



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico Miércoles, 14 de septiembre de 2011 Núm. 7

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, miércoles, 14 de septiembre de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Burgos Andújar; los señores José Ramón Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz; las señoras Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez; el señor Thomas Rivera Schatz; la señora Melinda K. Romero Donnelly; el señor Cirilo Tirado Rivera; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Señor, te pedimos la salvación y el don de estar aquí en este lugar sagrado para Ti, ya que en este Recinto se deciden los parámetros legales para tu pueblo puertorriqueño. Esta comunidad senatorial te da las gracias por haberlos escogidos para esta misión, y te pide que les concedas la sabiduría para discernir tu voluntad y la gracia de colaborar juntos más allá de los ideales personales. Que tu plan se efectúe conforme a tu voluntad, y para ello, Señor, ilumínalos con tu sabiduría y con tu amor. Bendice, también, a sus familiares y amigos, y bendice a todos los que colaboran con ellos en esta misión legislativa que Tú les encomiendas a ellos con toda

la seriedad y con toda la responsabilidad del Padre y Creador. Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Buen Dios y Padre, Tú nos llamas y hoy queremos reconocer que muchas veces vivimos inconscientes de Tu llamado para el encuentro contigo. Otras tantas, pasamos desapercibida tu voz y seguimos con nuestros propios asuntos, y otras veces, respondemos en la afirmativa. Hoy, quisiéramos pedirte a que nos ayudes a reconocer que eres Tú siempre quien nos llamas y quien nos invitas a colaborar contigo. Entonces, ponemos en tus manos y pedimos tu bendición para cada integrante de este Cuerpo, para que puedan responder a tu llamado no solamente con su voz, sino con sus acciones. Ilumínalos, dirígeles y bendíceles, para que puedan pensar y actuar contigo. Por Jesús, lo imploramos. Que así sea.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se autorice a la Comisión de Relaciones Federales e Informática a llevar a cabo una vista pública mientras el Senado de Puerto Rico está en sesión, y se excusa a todos los miembros permanentes o miembros ex-officio que estén haciendo los oficios durante esa vista pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa a la Comisión.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, como miembro de la Delegación del Partido Popular, el senador Juan Eugenio Hernández Mayoral está participando de esa Comisión, para dejarlo plasmado en el récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, es parte de esa Comisión que fue excusada en su totalidad.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior, del jueves, 8 de septiembre de 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las Actas del lunes, 15 de agosto de 2011; del jueves, 1ro. de septiembre de 2011; y del martes, 6 de septiembre de 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Suárez Cáceres y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres, senador Seilhamer Rodríguez.
Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta y buenas tardes a los compañeros del Senado. Me tomo este Turno Inicial en la tarde de hoy -hace unos días que no he tomado ningún Turno Inicial- precisamente por la situación que atraviesa el país, en cuanto a la seguridad.

Principalmente, cuando nos enfrentamos a un año que lamentablemente no va a tener precedente alguno en el asunto de los asesinatos, del alza en la criminalidad, de la situación que atraviesa el país todos los días, donde nuestros periódicos se manchan con sangre de puertorriqueños que lamentablemente pierden la vida ante la situación criminal que vive Puerto Rico, llega de igual forma, un informe del Gobierno Federal, haciendo unos señalamientos y recomendaciones al Gobierno y a la Policía, en torno a cómo deben ser las mejoras que deban hacerles a ese Cuerpo, directamente relacionado a lo que signifique abuso policiaco o la forma en que deben dirigirse los trabajos en la Policía y cómo deben actuar los oficiales del orden público o el escrutinio que deban tener los mismos, entre otras recomendaciones.

Sin embargo, escuchamos constantemente la petición de los uniformados de que se les ayude con el pago de horas extras, de que se les vuelvan a pagar las dietas que se le pagaban antes por llegar al tribunal a someter los casos, cuando así lo hacían. De que hace falta equipos en la Policía de Puerto Rico. De que hay una situación fiscal grave dentro de la uniformada. De que incluso, en las propias Comisiones de Hacienda, cuando vienen a deponer se refleja el incremento en el gasto de la Policía, no necesariamente en el renglón de equipos o de ayudas que necesite del oficial, pero sí en el renglón de los anuncios y de la publicidad.

Resulta curioso el último contrato que se llevó de publicidad la Policía de Puerto Rico, otorgó un contrato de 2.7 millones de dólares a una sola entidad para hacer anuncios públicos, anuncios de publicidad, anuncios que fueran dirigidos a resaltar la imagen de la Policía, no de los oficiales, sino de quiénes dirigen la Policía de Puerto Rico y del Gobierno de Puerto Rico.

Dinero, casi tres millones de dólares, que si no lo sabían, un chaleco antibalas cuesta alrededor de 500 dólares, que yo puedo coger y con 3 millones de dólares darle una tercera parte de la uniformada chalecos antibalas nuevos, porque eso expira, y hay que cambiarlos, y tuviésemos una Policía fuerte y preparada. Que con ese dinero pudiésemos pagarles horas extras a la Policía. Que con ese dinero pagaríamos un mes entero de gasolina de la Policía. Que con ese dinero estaríamos dándoles los equipos que necesita la uniformada para combatir el crimen, en vez de estar anunciando en los periódicos a colores, completos, en páginas enteras que hay un punto de drogas donde usted ve unos tenis guindando del tendido eléctrico.

De eso se trata esto, de prioridades invertidas en el Gobierno. Con tres millones de dólares pudiésemos hacer muchísimas cosas dentro de la uniformada. Pero, en estos dos años y medio, casi tres, el Gobierno se ha gastado más de 200 mil dólares en publicidad. Y la pregunta es, si esos chavos no los pudiesen haber invertido en las escuelas o en mejorar el plan de retiro o en el Centro Médico, que tenían el aire dañado y lo arreglaron ahora, en estos días. O los pudiesen invertir en las carreteras que están tan fastidiadas y tienen tantos problemas y ahora con las inundaciones es peor aun todavía el problema que hay en las carreteras del país.

Yo creo que el gasto de publicidad ha sido excesivo por parte del Gobierno, han sobrepasado los gastos y prueba de ello es cuando la evidencia en las propias Comisiones, donde dicen cuánto es el presupuesto de gastos en publicidad, y de repente aparecen millones de dólares por encima. Yo creo que más que eso, debe haber prioridades estipuladas serias de lo que el país espera y los reclamos que hacen los agentes de orden público para poder hacer mucho mejor su trabajo. Son mis expresiones, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, yo quiero cederle el Turno Inicial a la compañera Migdalia Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, compañero senador portavoz Larry Seilhamer, igualmente señora Presidenta.

No podíamos mantenernos sentadas, primeramente, nuestro propósito inicial era para traerle algo muy interesante que pasó en la mañana de hoy en una de la universidades del área este de Puerto Rico, pero no sin antes traer también que es muy fácil señalar aquellos aspectos que, definitivamente de alguna manera, siempre buscamos por mejorar, pero no podemos decir que el Gobierno de Puerto Rico mantiene completamente un estado de inercia total, de que no se estén atendiendo los verdaderos problemas de nuestro país.

Fortuño ha estado visitando todos los sectores de Puerto Rico, no solamente Distrito Senatorial, sino municipio por municipio, incluyendo, municipios que están dirigidos por alcaldes del Partido Popular. O sea, que aquí no se ha discriminado dándoles prioridad a unos alcaldes penepés y dejando los populares, porque la necesidad no tiene color. Y cuando se trata de seguridad, cuando se trata de salud, cuando se trata de empleo, me parece, señor Senador, que hay que también poner en una balanza las cosas positivas que han pasado en este país, donde se está atendiendo y mejorando las condiciones de trabajo, precisamente de la Policía de Puerto Rico. Así que yo creo que no podemos dejar por alto de que Puerto Rico definitivamente lo hace mejor y se está haciendo y atendiendo las necesidades de este país.

Volviendo a lo que originalmente me levanté para consumir este turno, es precisamente con un proyecto que para esta Administración y para todos nosotros fue uno de impacto y de avanzada, estamos hablando del nuevo Código de Rentas Internas, Ley Núm. 1, que fue aprobada por este Senado en enero de 2011. Hoy tuve la oportunidad, y créanme fue una experiencia extraordinaria, de participar en la Universidad del Este en Carolina, con un panel donde se trabajó el impacto que tenía este nuevo Código de Rentas Internas, especialmente a las entidades sin fines de lucro. Todo el mundo sabe en Puerto Rico que estas entidades sin fines de lucro ayudan a resolver, precisamente muchos de los problemas que tiene nuestro país, y que posiblemente no se cuenten con grandes recursos económicos para así hacerlo y estas entidades así lo hacen.

Yo quiero traerles a ustedes, que hoy a iniciativa de esta Universidad, se les dio una orientación a muchos representantes de entidades sin fines de lucro y créanme que esta Reforma ha traído beneficios, especialmente para aquéllos y aquellas personas, que donan a las entidades sin fines de lucro o compran boletos cuando hay una gala, pero que, sin embargo, hacen esos donativos y no reciben nada a cambio. Y en esta ocasión, señora Presidenta, una de las prioridades que tiene, precisamente esta Reforma Contributiva, y que está plasmada en el Código de Rentas Internas, es precisamente darle a reconocer y agradecer, de parte del Gobierno de Puerto Rico, reconocer a todos aquéllos que aportan de su dinero a las diferentes entidades sin fines de lucro.

Además, tenemos también iniciativas, y hay una que se radicó recientemente por esta servidora, donde estamos buscando la oportunidad, y en este caso para atender las universidades privadas del país, para que voluntariamente los empleados y empleadas de esa Universidad quieran que se les descuenta de su nómina un donativo voluntario y que más adelante puede reclamar a través de su planilla de contribución sobre ingresos. Así que con todas estas iniciativas seguimos reconociendo al que hace la diferencia en Puerto Rico y éstas son nuestras entidades sin fines de lucro.

Así que, señora Presidenta, una vez más hacemos justicia a todos aquéllos que tienen compromiso con nuestro país, pero el mayor compromiso más allá de que es el país, es continuar mejorando la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Así que, señora Presidenta, nos sentimos muy satisfechas de haber tenido la oportunidad de lo que aquí trabajamos, prácticamente sobre un año, de lo que es el nuevo Código de Rentas Internas, para llevarle el mensaje de manera sencilla

para toda esta gente, que sepan que se benefician con aportaciones que hacen a las diferentes entidades sin fines de lucro. Muchas gracias, señora Presidenta, pero ésa es nuestra misión y vamos a continuar haciéndolo dondequiera que se nos solicite.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el próximo inciso del Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 790 y 1222, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 617 y 705, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1045 y de la R. C. de la C. 920, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2198, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un sexto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 23.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 240 y del P. de la C. 2279, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Comercio y Cooperativismo, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 114, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1340, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 931

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1243 y 1493.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1043, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 609, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1920, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1473, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1359.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2511.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Civil, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2095 y 2096.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 8 de septiembre de 2011)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2288

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, exhaustiva sobre asignación legislativa por la cantidad de dos millones novecientos veinte mil dólares (2, 920,000.00) al Municipio de Lares, para los años de 2000-2004; los cuales fueron utilizados para otros propósitos y no así para los fines señalados en las resoluciones conjuntas aprobadas; entre otros asuntos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2289

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a los fines de investigar el funcionamiento administrativo y fiscal del Centro Pediátrico del Centro Médico de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2290

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los sistemas de radares utilizados por el Servicio Nacional de Meteorología, así como el mantenimiento de los mismos y los planes de contingencia al fallar los mismos antes, durante o después de un evento atmosférico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2291

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Johnnie Smith of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2292

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Loyse V. Perry of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2293

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Sandra Pugh of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2294

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Vito Reed of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2295

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Eugene Elder of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2296

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Shirley Johnson of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2297

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Arthur Roberts of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2298

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Theophilis Charles of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2299

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Richard Barnett of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2300

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master James Dillard of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2301

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Rey Ruiz of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2302

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Pedro J. Nazario of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2303

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Dinah Marshal of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2304

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Elizabeth Rivera of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2305

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Sammie Reese of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2306

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master John Hughey of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2307

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Carmen Cruz of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2308

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Clarence Robinson of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2309

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Greta H. Cofield of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2310

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Betty Hicks of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2311

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master David Lovett of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2312

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Shirley Johnson of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2313

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Judge Meadows of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2314

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Movimiento Evitemos el Suicidio, Inc., por su compromiso, dedicación y logros alcanzados, en ocasión de la celebración del Día Mundial para la Prevención del Suicidio el sábado, 10 de septiembre de 2011.”

R. del S. 2315

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Debra Royal of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2316

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Kenneth Carter of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2317

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Clarice Golden of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2318

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Enola Mixon of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2319

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Sargento Mayor Juan G. Ríos, por la celebración de la ceremonia en honor a su retiro del Escuadrón de Fuerzas de Apoyo de la Guardia Nacional Aérea de la Base Muñiz a celebrarse el domingo 11 de septiembre de 2011 en las facilidades de la Guardia Nacional Aérea de la Base Muñiz.”

R. del S. 2320

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Paula A. Nowell Ervin of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2321

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Barbara Meyers of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2322

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Carol Chatman of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2323

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master John Ball of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2324

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Darlene Williams of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

R. del S. 2325

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserved recognition from the Senate of Puerto Rico to the National Association of Post Masters Chapter of Puerto Rico in the upcoming celebration of the annual convention to take place at the Puerto Rico Convention Center on September 10 to the 12 of 2011.”

R. del S. 2326

By Mr. Ríos Santiago:

“To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Tracy Murry of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

(miércoles, 14 de septiembre de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2266

Por el señor Torres Torres:

“Para añadir un nuevo Artículo 12.024 y reenumerar los actuales Artículos 12.024 y 12.025 como Artículos 12.025 y 12.026 de la Ley Núm. 78-2011, conocida como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, a fin de tipificar como delito grave de tercer grado la intervención indebida con el dispositivo electrónico de lectura o reconocimiento de marcas utilizado para el escrutinio electrónico.”

(ESPECIAL SOBRE LA REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2267

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a establecer un plan piloto para convertir su flota de vehículos de motor que funcionen con diesel, a otros métodos alternos de combustible; para que transcurridos dos años, proceda a realizar la conversión de toda la flota; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2268

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un plan piloto para convertir su flota de vehículos de motor que funcionen con gasolina o diesel, a otros métodos alternos de combustible; para que transcurridos dos años, proceda a realizar la conversión de toda la flota; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2269

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para autorizar la cesión, entre empleados de una misma empresa del sector privado, de licencias acumuladas por vacaciones, en caso de que un empleado o un miembro de su familia inmediata sufra una emergencia que prácticamente imposibilite que el empleado pueda realizar sus funciones en una entidad privada por un periodo considerable.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2270

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a establecer un plan piloto para convertir su flota de vehículos de motor que funcionen con gasolina o diesel, a otros métodos alternos de combustible; para que transcurridos dos años, proceda a realizar la conversión de toda la flota; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 2271

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir una nueva Sección 2B y enmendar las Secciones 3 y 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 - 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud”, a los fines de autorizar a la Administración de Seguros de Salud a obtener del Banco Gubernamental de Fomento o de cualquier institución financiera privada, una línea de crédito rotativa por la cantidad que autorice el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; establecer que la cantidad a ser autorizada debe determinarse por la cantidad de fondos federales que serán recibidos según la aprobación y certificación del Gobierno de Estados Unidos de América tomando en consideración los ajustes necesarios; para establecer que el uso de la línea de crédito será exclusivamente para el pago por servicios a las compañías aseguradoras o proveedores de servicios de salud contratados para ejecutar el Programa Mi Salud; para establecer la fuente de repago; modificar la composición de su Junta de Directores; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD)

P. del S. 2272

Por la señora Romero Donnelly:

“Para crear el Programa de Adiestramiento de Animales de Asistencia y Terapia, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de ampliar las oportunidades de empleo y reeducación de la población correccional; establecer los objetivos del Programa; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2273

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación realizar una revisión y los ajustes curriculares necesarios para que en toda escuela del sistema público donde se ofrezca educación agrícola por el Programa de Educación Agrícola y se enseñe la clase de Agrociencias, se acepte dicha clase como una electiva en ciencias.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 2274

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 13.03 y 13.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los efectos de reglamentar y exigir el uso obligatorio de asientos protectores elevados, conocidos como “boosters”, a todo niño entre las edades de cuatro (4) a nueve (9) años o que mida menos de 4 pies y 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero; y encomendar a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a que realice una campaña educativa sobre las disposiciones de esta Ley y los beneficios del uso de asientos protectores elevados, conocidos como “boosters”, a todo niño entre las edades de cuatro (4) a nueve (9) años de edad; entre otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2275

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el sub-inciso (4) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley Núm. 78 de 1 de junio de 2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de facultar a la Comisión Estatal de Elecciones o a la autoridad competente debidamente designada por ley a proveer una orientación a los candidatos a cargos públicos electivos sobre las disposiciones del Código Electoral referente al financiamiento de las campañas y a la radicación de los informes de ingresos y gastos requeridos de los candidatos.”

(ESPECIAL SOBRE LA REFORMA GUBERNAMENTAL)

**Administración

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 883

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce la titularidad de las siguientes escuelas que se encuentran en desuso: Esc. La Ceiba, Esc. La Yuca, Esc. Montes Llanos, Esc. Anón Raíces y Esc. Santiago González, para ser utilizadas algunas, como refugio en caso de desastres naturales, otras como centros de computadoras y otras como centros de diversos recursos para las comunidades de la zona rural de este municipio.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2327

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Zona Punta del Este por haber sido seleccionada Zona del Año en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.”

R. del S. 2328

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Capítulo Zeta por haber sido seleccionado Capítulo del Año en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.”

R. del S. 2329

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la nueva campeona mundial de las 130 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), la carolinense **AMANDA SERRANO** frente a la estadounidense Kimmerly Connor celebrado en el Aviator Sport Complex en Brooklyn Nueva York el pasado sábado, 10 de septiembre de 2011.”

R. del S. 2330

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 233

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual sobre las Condiciones y la Calidad de Vida de los Residentes de los Residenciales Públicos de Puerto Rico”, a llevarse a cabo durante la “Semana del Residencial Público”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los residentes de los residenciales públicos entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y los sectores que representan los intereses de dicha población.”
(ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 408

Por la señora Ramos Rivera:

“Para enmendar el Artículo 5, inciso (d) y (p) y el Artículo 9 de la Ley 84-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Etica para contratistas, proveedores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de que todo contratista que declare haber participado en actos de corrupción se le declaren resuelto cualesquiera contratos que tenga vigentes con el Gobierno de Puerto Rico y se prohíba adjudicarle subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica aún cuando no sea juzgado, convicto o se le declare culpable por ese acto de corrupción, en los próximos 20 años.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 832

Por los señores y las señoras Ferrer Ríos, Torres Cruz, Colberg Toro, Cruz Soto, Farinacci Morales, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arraras y Méndez Silva, Perelló Borrás y Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Torres Ramírez, Varela Fernández, Vassallo Anadon y Vega Ramos:

“Para añadir un nuevo inciso (ñ) al Artículo 3 de la Ley 155-1999, según enmendada, a los fines de establecer, como parte del currículo del Colegio Universitario de Justicia Criminal, adscrito a la Policía de Puerto Rico, cursos introductorios de gerontología que incluyan tendencias demográficas, el estudio del proceso de envejecimiento desde una perspectiva biológica, psicológica y social, destrezas para el manejo de situaciones conflictivas que involucren a personas de edad avanzada, los derechos que les cobijan y para facultar al Colegio Universitario de Justicia Criminal a cumplir con los propósitos de esta Ley.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1776

Por la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el inciso (o) del Artículo 11 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Consejo remita informes anuales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso y la aplicación de dicho mandato.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2589

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 237-2004, creando un inciso A(5), y enmendar el Artículo IX, sección 2 de la Ley 72-1993, según enmendada, añadiendo un inciso (h), a fin de establecer que todo asegurador o proveedor de servicios de salud que desee contratar con cualquier instrumentalidad, dependencia o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán certificar que no posee deuda pendiente de pago con la Administración de Servicios Médicos (ASEM) de Puerto Rico; y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 2758

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Sección 4 del Artículo 6 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a fin de prohibir que algún proveedor participante o su agente modifique, altere o limite su horario y días de servicios a beneficiarios del Plan de Salud del Estado Libre Asociado y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 2871

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud constituidas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, programas de acondicionamiento físico en los que los suscriptores puedan beneficiarse de talleres educativos y recreativos que ofrezcan clases de ejercicios y como mejorar la nutrición, entre otros afines.”

(SALUD)

P. de la C. 3047

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 14-B a la Ley 104-1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de aclarar que la anuencia requerida para adquirir estacionamientos, según lo dispuesto en dicho artículo, es de la mayoría del Consejo de Titulares.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3057

Por el señor León Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento y que en caso de que obtenga una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 3076

Por la señora López de Arrarás:

“Para crear el **“Programa Ruta Turística Tradicional Navideña”**, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico con el propósito de desarrollar diferentes actividades anuales a través de todo Puerto Rico para promocionarnos como destino turístico de importancia en la época especial de las festividades navideñas y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 3284

Por el señor Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; y el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley 154-1988, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, a los fines de requerir a dicha Administración el que notifique e informe, con no menos de treinta (30) días de antelación, a los padres, madres o encargados de los menores bajo su custodia, jurisdicción o supervisión cualquier ingreso, traslado o asignación de los mismos a las instituciones o programas con base comunitaria.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1243

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para enmendar el Inciso qq del Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011 según enmendada, para que lea según se detalla.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1244

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1245

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación arreglando la primera, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1208, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 24: después “inciso” eliminar “(f)” y sustituir por “(h)”

Página 2, línea 17: eliminar “(f)” y sustituir por “(h)”

En el Título:

Página 1, línea 1: después de “inciso” eliminar “(f)” y sustituir por “(h)”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1321; 1881 y 2148 y la R. C. del S. 163.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, los P. del S. 1028 (rec.) y 1237 (conf.), los cuales fueran solicitados por ambos Cuerpos Legislativos con el fin de reconsiderarlos.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del señor Armando D. Viota García, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha derrotado en votación a viva voz el P. del S. 1530.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una primera y segunda comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1214 (rec.) y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Espaciales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 832; 1776; 3047 y 3057; y la R. C. de la C. 1243 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 441 y 851.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a), hay una segunda comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes corrigiendo la primera, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró el Proyecto de la Cámara 1208, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Espaciales del Día, la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1208.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (b), hay una comunicación informando que la Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, los Proyectos del Senado 1321, 1881, 2148; y la Resolución Conjunta del Senado 163; y para que se incluya en el Calendario de Ordenes Espaciales del Día la concurrencia del Proyecto del Senado 1881.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se incluya la concurrencia del Proyecto del Senado 1881? No habiendo objeción, se incluye en la discusión de la Votación del día de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en ese mismo inciso, se encuentra una comunicación indicando que la Cámara de Representantes aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2148, para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2148, y solicitamos se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que no se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2148? Si no hay objeción, estoy designando un Comité de Conferencia que estará compuesto por esta servidora; los senadores Díaz Hernández, Iglesias Suárez; la senadora Romero Donnelly; y el senador Suárez Cáceres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el próximo inciso del Orden de los Asuntos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Juan C. Pavía, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de agosto de 2011, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141, que contienen las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 56 y 57 de 2011. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina de Gerencia y Presupuesto**]

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-12-01 Compañía de Turismo de Puerto Rico y TI-12-01 Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, Area de Sistemas de Información. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina del Contralor**]

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-RP-31 Reglamento Conjunto, primera extensión, “Adoptando enmiendas al Reglamento Conjunto de Permisos para obras de construcción y uso de terrenos (Reglamento Conjunto)”. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Junta de Planificación**]

De la señora Mayra Díaz Camacho, Secretaria, Oficina de la Senadora Luz M. Santiago González, una comunicación, solicitando que se excuse a la senadora Santiago González de los trabajos legislativos durante el día de hoy jueves, 8 de septiembre de 2011, ya que se encuentra en una gestión oficial en el Distrito de Humacao relacionada a los daños ocurridos tras el paso de la tormenta Irene.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 18 al 22 de septiembre de 2011, ya que estará en un viaje oficial.

De la señora Edna M. Alejandro, Ayudante Administrativa, Oficina del Senador Eduardo Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Bhatia Gautier de la Sesión Senatorial del miércoles, 14 de septiembre de 2011, ya que estará participando del Congressional Hispanic Caucus Institute (CHCI), en Washington, DC del 12 al 15 de septiembre de 2011.

Del senador Luis D. Cortés Muñiz, una comunicación, remitiendo certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2010, conforme a la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que está designando al senador Roger Iglesias Suárez a la Comisión de Etica del Senado, en sustitución del senador Carlos J. Torres Torres, mientras esa Comisión atiende la Querrela Núm. 007-2011. Durante este proceso, el senador Seilhamer Rodríguez estará presidiendo la Comisión de Etica.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el comunicado del honorable Presidente, Thomas Rivera Schatz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5575

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al señor Félix J. Andino González, por haber recibido la medalla del Corazón Púrpura (“Purple Heart”) como mérito militar por su sacrificio y su destacada labor en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 5576

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar sus condolencias a los hijas e hijos del Honorable Melanio Bobé Acevedo: Carmencita, Milton, José, Maritza, Carmen Nilsa y Pedro, a sus hermanos, sobrinos, nietos y bisnietos, puesto que don Melanio pasó a morar con el Señor el sábado, 10 de septiembre de 2011, a sus ochenta (80) años de edad.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2327

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Zona Punta del Este, por haber sido seleccionada “Zona del Año” en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fraternidad Phi Epsilon Chi se fundó el 26 de septiembre de 1943 en el Recinto Universitario de Mayagüez (CAAM), Capítulo Alfa; luego continuó el Capítulo Beta (UPR-1952); Gamma (Universidad Católica-1956) Delta (Universidad Interamericana-1958); Epsilon (Arecibo); y por último el Lambda (Utuado); además cuentan con zonas adicionales en Mayagüez, en la zona Metro, en la zona del Este, zona Arecibo, y en la zona de Ponce. Los hermanos comparten como visión una sociedad libre de toda clase de prejuicios donde a cada ser humano se le juzgue por sus cualidades morales, espirituales y por las acciones que haya efectuado directa o indirectamente. Intentan, además, combatir toda clase de prejuicios religiosos, sociales, económicos, políticos y raciales, creando nexos de cordialidad y fraternidad mutua, estimulando y desarrollando el aspecto espiritual, celebrando actividades cívico-culturales, sociales y deportivas en y fuera de la organización y de las respectivas instituciones docentes.

La Fraternidad cumplió en el mes de septiembre sus sesenta y ocho años de fundación por lo que el Senado de Puerto Rico los felicita en su aniversario y los exhorta a continuar inculcando valores de civismo y ayuda al prójimo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Zona Punta del Este, por haber sido seleccionada “Zona del Año” en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en la Convención Anual a celebrarse en octubre de 2011 en Aguadilla, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2328

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Capítulo Zeta, por haber sido seleccionado “Capítulo del Año” en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fraternidad Phi Epsilon Chi se fundó el 26 de septiembre de 1943 en el Recinto Universitario de Mayagüez (CAAM), Capítulo Alfa; luego continuó el Capítulo Beta (UPR-1952); Gamma (Universidad Católica-1956) Delta (Universidad Interamericana-1958); Epsilon (Arecibo); y por último el Lambda (Utuado); además cuentan con zonas adicionales en Mayagüez, en la zona Metro, en la zona del Este, zona Arecibo, y en la zona de Ponce. Los hermanos comparten como visión una sociedad libre de toda clase de prejuicios donde a cada ser humano se le juzgue por sus cualidades morales, espirituales y por las acciones que haya efectuado directa o indirectamente. Dentro de la Zona Punta del Este se encuentra el capítulo universitario, el Capítulo Zeta, jóvenes que representan los mejores valores de nuestra magna fraternidad, y son los que representa el sentido de desarrollo de nuestra Phi Epsilon Chi. Intentan además, combatir toda clase de prejuicios religiosos, sociales, económicos, políticos y raciales, creando nexos de cordialidad y fraternidad mutua, estimulando y desarrollando el aspecto espiritual, celebrando actividades cívico-culturales, sociales y deportivas en y fuera de la organización y de las respectivas instituciones docentes.

La Fraternidad cumple este mes sus sesenta y ocho años de fundación, por lo que el Senado de Puerto Rico los felicita en su aniversario, y felicita al Capítulo Zeta, por haber sido seleccionado Capítulo del año y los exhorta a continuar inculcando valores de civismo y ayuda al prójimo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Capítulo Zeta, por haber sido seleccionado “Capítulo del Año” en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en la Convención Anual a celebrarse en octubre de 2011 en Aguadilla, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2329

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la nueva campeona mundial de las 130 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), la carolinense **AMANDA SERRANO** frente a la estadounidense [Kimberly] **Kimberly** Connor, celebrado en el Aviator Sports Complex en Brooklyn, Nueva York el pasado sábado, 10 de septiembre de 2011

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico tiene una nueva campeona mundial. Amanda Serrano, joven puertorriqueña natural de Carolina, Puerto Rico, y criada en Brooklyn, Nueva York, ha puesto el nombre de nuestra Isla en alto. Es parte de la empresa boxística “Boxing 360” del promotor Mario Yagobi. Su entrenador es el señor Jordan Maldonado. Desde temprana edad mostró dotes en esta disciplina. Es también conocida como “The Real Deal” en el mundo boxístico. Su hermana mayor, Cindy Serrano, quien también es boxeadora, es su amiga y consejera.

En el boxeo aficionado esta joven deportista, Amanda Serrano, (12-0, 8 KO) tuvo 9 peleas, logrando 3 títulos, la cual incluye una notable victoria sobre la ranqueada #1 de las 125 libras, Jody Ann Weller. Serrano cuenta con 12 victorias, de las cuales 8, han sido por nocaut. La disciplina es su mejor arma, todos los días se encierra en el gimnasio para pulir sus destrezas, logrando una buena preparación, concentración y agilidad en los puños.

El pasado sábado, 10 de septiembre de 2011, la carolinense, Amanda Serrano peleaba por primera vez en su casa en Brooklyn,[-] conquistando el título superpluma de la Federación Internacional de Boxeo (FIB) al superar por nocaut técnico en el segundo asalto a la estadounidense [Kimberly] **Kimberly** Connor en un combate realizado en el Aviator Sports Complex, en Brooklyn, Nueva York. Mostró una excelente actuación y se convierte en la primera boricua en ganar el cetro de las 130 libras. Desde el primer asalto se mostraba determinada y con deseos de obtener el título superpluma. En el segundo asalto ya tenía el sabor de la victoria en sus manos para orgullo de todos los puertorriqueños.

Con esta victoria es la segunda boxeadora puertorriqueña en convertirse en campeona mundial, Melissa del Valle, de padres puertorriqueños, superó a Melinda Robinson en septiembre de 1998 para ganar el cetro superpluma de la Federación Internacional de Boxeo Femenino.

Amanda Serrano se ha convertido en la figura femenina deportiva estelar del momento en nuestro país. Se une a la lista de campeonas mundiales boricuas junto a Melissa del Valle y Ada Vélez. El boxeo femenino continúa creciendo en popularidad, por lo que esta joven ganó el corazón de los puertorriqueños al incursionar en una disciplina deportiva que era dominada por hombres.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar la valía de nuestra campeona que pone bien en alto el buen nombre deportivo de Puerto Rico. Le felicitamos y reconocemos; nos sentimos orgullosos de tan valiosa gesta y valentía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la nueva campeona mundial de las 130 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), la carolinense **AMANDA SERRANO** frente a [Kimberly] **Kimberly** Connor, celebrado en el Aviator Sports Complex en Brooklyn, Nueva York el pasado sábado, 10 de septiembre de 2011.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será enviada a la campeona Amanda Serrano a su dirección en Brooklyn, Nueva York.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita que dicha Comisión sea relevada de la consideración, en Segundo Orden, del Proyecto del Senado 1255.

Por consiguiente, respetuosamente se solicita que el Proyecto del Senado 1255, sea considerado en única instancia por la Comisión de Agricultura del Senado.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 144; 255; 346; 348; 429 y las R. del S. 273; 277; 289; 365 y 439.”

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 3287 y R. C. de la C. 99.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, se radicó la moción 5577 de la autoría de este servidor, para que se incluya y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 5577

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para reconocer y felicitar al Hogar Paz de Cristo, Inc., su Junta de Directores y todo su personal, con motivo de la conmemoración de su 40 aniversario.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: En la primera moción, además de incluirse, que se aprobara. Okay. Se incluye y se aprueba la anterior Resolución.

Ahora, vamos a trabajar el Anejo B, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una moción de la senadora Santiago González, solicitando que la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, sea relevada de la consideración del Proyecto del Senado 1255, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay unas mociones de la senadoras Raschke Martínez y Burgos Andújar, solicitando prórroga para la consideración de medidas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se devuelva el Informe del Proyecto del Senado 476 a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Gobierno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes, para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1354, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones del Senado 2287 y 2326.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la concurrencia de la Resolución Concurrente del Senado 35 y para que el resto de los asuntos permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor de que se retire de Asuntos Pendientes la Resolución Concurrente del Senado 35, que digan sí. Los que estén en contra digan no. Está aprobada el que se retire de Asuntos Pendientes la Resolución Concurrente del Senado 35.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Proyectos del Senado 1820, 2005, 2121, 2216 (rec.); Resolución del Senado 1333; Proyecto de la Cámara 2331).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas a la Resolución Concurrente del Senado 35, por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 35? Si no hay objeción, no se concurre.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se confeccione un Comité de Conferencia para la Resolución Concurrente del Senado 35.

SRA. VICEPRESIDENTA: Procedemos, entonces, a la designación de un Comité de Conferencia que estará compuesto por el senador Rivera Schatz, el senador Ríos Santiago; la senadora Soto Villanueva, la senadora Peña Ramírez; y el senador García Padilla.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 910, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que participe en competencias de velocidad no autorizadas, en carreteras municipales o estatales de Puerto Rico, incurrirá en falta administrativa y que será sancionada con una multa; disponer como delito menos grave infracciones subsiguientes, fijar penalidades; entre para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico impone multas administrativas para aquellos que rebasen los límites máximos de velocidad al conducir un vehículo de motor en las vías de rodaje. Sin embargo, las disposiciones de ley respecto a las competencias de velocidad no autorizadas en las carreteras municipales y estatales del país no han sido lo suficientemente persuasivas para desalentar estas prácticas.

La legislación vigente dispone que la persona que participe en lo que se conoce como regateo incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada según la cantidad de convicciones previas por el mismo delito, con multas entre tres mil (3,000) a cinco mil dólares (\$5,0000), suspensión de licencia de conducir, reclusión o confiscación de vehículo de motor.

Conducentes a disuadir estas prácticas ilegales debemos establecer medidas más rigurosas. Enmendamos la ley para autorizar a los agentes del orden público a expedir multas administrativas de tres mil dólares (\$3,000) al momento de intervenir con aquellos que participen en concursos de aceleración no autorizados, ~~y posterior, proceda a someter una denuncia conforme a lo ya establecido por legislación. De igual forma se establece como delito menos grave infracciones subsiguientes a esta disposición de la Ley Núm. 22, supra.~~

Estamos concientes de la peligrosidad por los excesos de velocidad en las carreteras y de las fatalidades por la pérdida de muchas vidas a causa de la temeridad al conducir. Dirigida a promover la seguridad en las vías públicas del país esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer mecanismos eficaces y persuasivos para procurar la observancia de los estatutos que regulan el tránsito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.06.- Carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y de aceleración.

Se prohíben terminantemente las carreras de competencia o regateo, los concursos de velocidad y los concursos de aceleración en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico, cuando las mismas no sean autorizadas por el Secretario. Toda persona que viole la disposición de esta sección incurrirá en *falta administrativa y será sancionada con multa de tres mil (3,000) dólares. Así también, toda persona que viole esta disposición por segunda ocasión incurrirá en delito* menos grave y convicta que fuere será sancionada de la siguiente manera:

(a) Por la primera convicción, con pena fija de multa de ~~tres mil (3,000)~~ cuatro mil (4,000) dólares, y la suspensión de la licencia de conducir por un término de seis (6) meses.

(b) Por subsiguiente convicción, con pena de multa ~~no menor~~ de **[tres] cinco mil [(3,000)] (5,000)** dólares **[ni mayor de cinco mil (5,000) dólares]**, o pena de reclusión no mayor de seis (6) meses de cárcel, o ambas penas a discreción del tribunal[.]. **[se]** Se le revocará, además, la licencia de conducir. En estos casos, el tribunal además ordenará la confiscación de los vehículos de motor utilizados para violar tales disposiciones, con sujeción a la Ley Uniforme de Confiscaciones, las secs. 1723 et seq. del Título 34.

El Secretario dispondrá mediante reglamento todo lo relacionado al proceso de confiscación de vehículos de motor que se establece en el inciso (b) de esta sección, incluyendo las excepciones necesarias con el fin de evitar penalizar a un individuo que dependa completamente de dicho vehículo de motor para las necesidades de la vida, incluyendo cualquier miembro de la unidad familiar del individuo convicto, o cualquier codueño del vehículo, siempre y cuando dicho individuo no sea la persona convicta.”

Artículo 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atemperará cualquier reglamento vigente conforme lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 910, **recomendando su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 910 tiene el propósito de enmendar el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que participe en competencias de velocidad no autorizadas, en carreteras municipales o estatales de Puerto Rico, incurrirá en falta administrativa que será sancionada con una multa; disponer como delito menos grave infracciones subsiguientes, fijar penalidades, entre otros fines.

Según se desprende de la Exposición de Motivos bajo la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, ya establece multas administrativas a los infractores de los límites de velocidad permisibles en las vías de rodaje. No obstante, la Ley Núm. 22, *supra*, no dispone sanciones similares a las competencias de velocidad

no autorizadas en nuestras carreteras, siendo esta una de las conductas de mayor riesgo y cuya práctica no se ha logrado disminuir en vías de rodaje.

Actualmente bajo el estado de derecho vigente la Ley Núm. 22, *supra*, dispone que toda persona que participe en carreras clandestinas, mejor conocido como “regateo” incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada según la cantidad de convicciones previas por el mismo delito, con multa entre tres mil dólares (\$3,000) a cinco mil dólares (\$5,000), suspensión de licencia de conducir, reclusión o confiscación de vehículo de motor.

Con el interés de tomar medidas que fomenten el disuadir esta peligrosa práctica, a través del P. del S. 910 se pretende penalizar esta conducta mediante multa administrativa en la primera infracción a los fines de facilitar la aplicación de la sanción. Las infracciones subsiguientes se tipifican como delito menos grave y se establecen multa fija de cuatro mil dólares (\$4,000) en la primera convicción y multa fija de (\$5,000) en convicciones subsiguientes. De esta forma se sanciona de forma más rigurosa esta conducta temeraria.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, celebró Vista Pública el martes 12 de enero de 2010, en torno al Proyecto del Senado 910. Comparecieron a la vista los siguientes deponentes:

- Lcdo. Miguen Santini, Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito
- Lcda. María Cristina Figueroa Rivero, Asesora Legal, el Sr. Fernando Borrero, Administrador de Estación de Pesaje, el Sr. Luis E. Rodríguez, Director del Area de Programación y Estudios Especiales, todos en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- El Lcdo. Armengol Igartúa, Ayudante Especial y el Teniente Jorge Hernández, ambos en representación de la Policía de Puerto Rico

También se contó con el memorial explicativo sometido por el Departamento de Justicia.

1. Comisión de Seguridad en el Tránsito

La Comisión de Seguridad en el Tránsito recomendó la aprobación del P. del S. 910, ya que entienden que las carreras clandestinas son una de las prácticas de mayor riesgo en las vías públicas. Según establecen los estudios sobre seguridad vial, el factor humano es el responsable de los accidentes de tránsito en el noventa y cinco por ciento (95%) de las veces. Mientras se le adjudica a los problemas mecánicos y problemas o condiciones de ingeniería en el tránsito el restante cinco por ciento (5%).

El mayor factor de riesgo de las carreras clandestinas o “regateo” como comúnmente se le conocen es la velocidad. Actualmente la velocidad y el manejo de vehículos bajo los efectos de bebidas embriagantes son las principales causas de muerte en las carreteras. Según la información ofrecida por la Comisión de Seguridad en el Tránsito *“durante el año 2006 fallecieron en nuestras carreteras 508 personas de las cuales 220 estuvieron relacionadas al factor de velocidad en otras palabras un 43%. En el año 2007 de un total de 452 muertes en nuestras carreteras, 228 estuvieron relacionadas a la velocidad lo que representa un 50% de los casos. Situación similar se observa en los datos del pasado año el cual refleja también cerca de un 50%”*.

De igual forma también señala que a pesar de los esfuerzos en educar a la población y de las constantes intervenciones de la policía, quienes expiden miles de multas por exceso de velocidad todos los años, aun así este factor sigue siendo un problema en aumento para la seguridad vial. Lo propuesto por el P. del S. 910 no es un elemento novel en la radicación de esta conducta, ya que Municipios que mediante ordenanza municipal ha implantado multas administrativas por violaciones a los límites de velocidad han obtenido muy buenos resultados a la hora de intervenir con dichos infractores.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) avaló el P. del S. 910 ya que entienden que la misma va dirigida a incrementar la seguridad de todos los ciudadanos que transitan por nuestras vías. Entienden que la intención del P. del S. 910 es que personas que incurran en la conducta en discusión no queden impunes por tecnicismos legales en el procesamiento criminal. Esto debido a que el peso de la prueba requerido para lograr una convicción criminal requiere que se pruebe la comisión del delito más allá de toda duda razonable. Mientras, en el ámbito civil sólo es necesario probar el hecho u omisión por preponderancia de la prueba; es decir, establecer como hechos probados aquellos que con mayores probabilidades ocurrieron.

Actualmente la Ley Núm. 22, *supra*, no provee mecanismos para sancionar al infractor administrativamente. Esto implica que si el Estado no logra una convicción criminal por el delito incurrido, el infractor quedaría relevado de toda responsabilidad. Esta situación podría representar un aliciente a otras personas para continuar incurriendo en esta conducta. El DTOP finalizó diciendo *“entendemos que el objetivo del legislador recae en que si no se logra una convicción criminal por este delito, por lo menos se le pueda imponer una multa administrativa por la infracción de tránsito, lo cual nos parece muy acertado”*.

3. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico se expresó a favor de la medida, ya que entienden que la enmienda según propuesta sería mucho más efectiva al momento de aplicar una sanción a los incursos en la conducta tipificada en el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22, *supra*. De acuerdo a lo dispuesto en dicho articulado toda persona incurso en este delito se le expide una citación por delito menos grave, cuya sanción va en aumento después de la primera convicción por el mismo delito. En dichos casos el agente del orden público no tiene facultad en ley para imponerle una multa por falta administrativa al conductor intervenido. El representante de la Policía de Puerto Rico manifestó sobre el conflicto que surge en la aplicación de la Ley Núm. 22, *supra*, en casos similares lo siguiente:

“esto contribuye a que los tribunales se sobrecarguen con este tipo de casos y muchas veces el Juez ordena a que se expida la multa en corte, para agilizar el proceso. Pero al ser un delito menos grave, es requerido que se celebre un juicio para dirimir la culpabilidad o inocencia del acusado, lo que meridianamente representa un mal manejo de los recursos económicos del Estado, y el uso de una gran cantidad de tiempo y esfuerzo de nuestros agentes acudiendo a vistas por este tipo de infracción; en vez de poder permitirles el tiempo, para brindar el servicio de vigilancia y protección que nuestra ciudadanía necesita”.

El P. del S. 910 pretende corregir esta situación que se presta para que ciudadanos irresponsables que incurren en esta conducta que atenta contra la seguridad en las vías públicas queden impunes, esto a través de implantación de una multa administrativa a los infractores. Según indicó el representante de la Policía de Puerto Rico, las carreras clandestinas en Puerto Rico, ocasionan un sin número de accidentes automovilísticos, que no sólo se limitan a provocar la muerte de personas que participan activamente en dicha actividad ilícita sino también la de personas ajenas a esta práctica.

Finalizó su intervención indicando que avalan la medida ya que entienden *“esta vil práctica ha cobrado la vida de millones de personas alrededor del mundo. Por lo tanto se deben auscultar medidas que castiguen con mayor severidad tan irresponsable conducta, que a su vez sirvan de disuasivo en la repetición de la misma y promuevan carreteras más seguras a toda nuestra ciudadanía”*.

4. Departamento de Justicia

En su ponencia, el Departamento de Justicia de Puerto Rico recomendó la aprobación del proyecto de ley objeto de este informe con varias enmiendas sugeridas. Señala el Departamento en su análisis que la aprobación del P. del S. 910 tendría el efecto de autorizar a los agentes del orden público a expedir multas administrativas y someter denuncia por delito menos grave al momento de intervenir con infractores al Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22, *supra*. La Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado dispone que nadie será puesto en riesgo de ser castigado dos (2) veces por el mismo delito. De igual forma en la Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, contiene una disposición similar conocida como “double jeopardy clause”. Indican la agencia que de aprobarse la enmienda según propuesta podría surgir el argumento que los infractores estarían sujeto a un doble castigo por la misma conducta en violación a sus derechos constitucionales. No obstante, el Departamento aclara que dicha disposición no interfiere con la intención legislativa del P. del S. 910, ya que la Constitución establece claramente que el riesgo de ser castigado dos (2) veces ocurre únicamente cuando el castigo responde a conductas tipificadas como delito en el ámbito penal. De igual forma, hace la salvedad que tanto la jurisprudencia local como la federal han establecido que la imposición de una sanción administrativa podría considerarse como criminal lo que tendría el efecto de “activar las garantías constitucionales y estatutarias que caracterizan el procedimiento criminal”.

Sobre este particular la opinión legal del Departamento de Justicia indica lo siguiente: *“entendemos que la medida propuesta no entra en conflicto con la garantía constitucional contra la doble exposición y su jurisprudencia interpretativa, recomendamos que, en este caso, la Asamblea Legislativa opte por sancionar al infractor solamente a través de la vía penal. Entre otras cosas, notamos que de aprobarse esta medida una persona podría estar sujeta a pagar \$3,000 en multa administrativa más otros \$3,000 en multa por primera convicción, para un total de \$6,000, cantidad mayor a la multa por subsiguiente convicción. Ello podría dar base a argumentos de inconstitucionalidad bajo la Sección 11 del Artículo II de nuestra Constitución, la cual prohíbe la imposición de multas excesivas”*.

El Departamento entiende que la aplicación de la enmienda propuesta podría *“resultar problemática”*, lo que tendría el efecto de ocasionar la aplicación de una (1) de las dos (2) sanciones. De igual forma recomendaron cambiar la multa dispuesta en la medida para la segunda convicción la que no podrá ser menor de cinco mil dólares (\$5,000). Ya que esto no se atempera a la clasificación de delitos establecida en el Artículo 16 del Código Penal, el cual define delito menos

grave como aquél que conlleva multa individualizada de hasta cinco mil dólares (\$5,000) o reclusión de hasta noventa (90) días.

Después de haber estudiado todos los argumentos del Departamento de Justicia, esta comisión ha acogido los mismos. A tales efectos se sanciona la primera infracción al Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22, *supra*, con multa administrativa de tres mil dólares (\$3,000), se establece la segunda infracción como delito menos grave con multa fija de cuatro mil dólares (\$4,000), y la suspensión de la licencia de conducir por un término de seis (6) meses, convicciones subsiguientes se sancionarán con pena de multa de cinco mil dólares (\$5,000) o pena de reclusión no mayor de seis (6) meses de cárcel.

Evaluados todos los planteamientos realizados y la documentación presentada, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico entiende que la enmienda propuesta en el P. del S. 910 representa una forma efectiva de atender el problema generado por conductores negligentes que violan fragantemente la Ley Núm. 22, *supra*. Con la aprobación del P. del S. 910 se le dará una herramienta a la Policía de Puerto Rico para que atienda estas situaciones de forma directa, al poder expedir inmediatamente el correspondiente boleto sin recurrir al Tribunal. Así, no sólo aliviamos la carga de nuestros Tribunales, sino que a su vez aprovechamos los recursos del Estado de forma más eficiente, eliminando tener varios agentes del orden público en una sola Sala del Tribunal (lo que representa varias decenas de agentes a nivel de todo Puerto Rico). En aras de asegurar el factor disuasivo de la penalidad, se mantienen la codificación de delito menos grave en las violaciones posteriores. De esta forma no solo aseguramos que los ciudadanos entiendan la gravedad de esta conducta, sino que permitimos que el ministerio público cuente con un expediente mas completo, ya que tendría evidencia fehaciente de que la persona ha incurrido anteriormente en este tipo de acto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos", luego de evaluada cautelosamente la medida por esta comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluada cautelosamente la medida por las comisión suscribiente, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal estatal ya que la medida no afecta ninguna agencia o requiere de asignación especial de fondos.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, las Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 910, **recomienda su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1517, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de lo Jurídico Civil, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, denominada “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de requerir a la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia o entidad apelativa de subastas, una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la subasta para responder por una posible determinación de frivolidad de la impugnación presentada y así decretada por el Tribunal de Apelaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, denominada “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, declaró como política pública “el alentar la solución informal de las controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia” sin menoscabar los derechos de las partes.

La Ley Núm. 170, supra, permite a la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia o entidad apelativa de subastas, acudir al Tribunal de Apelaciones para presentar una solicitud de revisión de dicha orden o resolución. Sin embargo, han ocurrido instancias donde el gobierno ha perdido la oportunidad de solicitar fondos federales tras vencer el término establecido para solicitar los mismos debido a que el Estado estuvo atendiendo impugnaciones frívolas en los tribunales. De igual forma, han ocurrido instancias donde los tribunales han determinado paralizar una obra pública y una vez examinado los méritos de la impugnación concluyen que la misma es frívola.

En atención a lo anterior, entendemos necesario adoptar medidas cónsonas con la política pública de la Ley Núm. 170, supra, para desalentar impugnaciones frívolas a la adjudicación de subastas así como proveer mecanismos al Estado para recobrar los gastos o las pérdidas que dicha impugnación haya causado.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa enmienda la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme a los fines de requerir a la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia o entidad apelativa de subastas, una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la subasta para responder por una posible determinación de frivolidad de la impugnación presentada y así decretada por el Tribunal de Apelaciones.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.2.-Revisión – Términos para radicar

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la Sección 3.15 de esta Ley cuando el término para solicitar la revisión judicial haya

sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La notificación podrá hacerse por correo. Disponiéndose que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

En los casos de impugnación de subasta, la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la agencia, o de la entidad apelativa de subastas, según sea el caso, podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones *acompañada por una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la subasta para responder por una posible determinación de frivolidad de la impugnación presentada y así decretada por dicho foro apelativo*, dentro de un término de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o la entidad apelativa, o dentro de los diez (10) días de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19. La mera presentación de una solicitud de revisión al amparo de esta Sección no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada.

El recurso de revisión judicial será atendido por el Panel o Paneles designados para atender los asuntos que se originen en la Región Judicial o Regiones Judiciales correspondientes al lugar donde se planea, se esté llevando a cabo o se haya llevado a cabo la actividad o incidente que hubiera dado lugar a la controversia; o el lugar de trámite y adjudicación de una subasta; o por los Paneles designados para atender recursos por su materia o características, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones.

Una orden o resolución interlocutoria de una agencia, incluyendo aquéllas que se emitan en procesos que se desarrollen por etapas, no serán revisables directamente. La disposición interlocutoria de la agencia podrá ser objeto de un señalamiento de error en el recurso de revisión de la orden o resolución final de la agencia.

La revisión judicial aquí dispuesta será el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa sea ésta de naturaleza adjudicativa o de naturaleza informal emitida al amparo de esta Ley.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 1517, **recomendando su aprobación** sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Senado 1517 recomendado por las Comisiones tiene el propósito de enmendar la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, denominada “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (LPAU) a los fines de requerir a la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia o entidad apelativa de subastas, una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la subasta para responder por una posible determinación de frivolidad de la impugnación presentada y así decretada por el Tribunal de Apelaciones.

Según reza la exposición de motivos de la medida, la política pública del Gobierno de Puerto Rico es propiciar la solución informal de controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia sin menoscabar los derechos de las partes. Esta política pública se recoge en las disposiciones de la Ley Núm. 170, *supra*, en cuanto a la oportunidad que tiene una parte a la cual no se le otorgó la buena pro en un proceso de subasta para impugnar dicho proceso ante el Tribunal Apelativo. Como parte de la manera en la que se llevaban a cabo los procesos de subasta en Puerto Rico, se suscitó la problemática de que licitadores perdidosos impugnaban el proceso de manera frívola, y por consiguiente provocaban el retraso del desarrollo de la obra o hasta la pérdida de los fondos federales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, solicitaron memoriales y obtuvieron los siguientes:

- Departamento de Hacienda
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Oficina de Administración de Tribunales
- Departamento de Justicia

1. Departamento de Hacienda (DH)

El **Departamento de Hacienda (DH)** endosa el P. del S. 1517 ya que entiende que requerir una fianza a la parte adversamente afectada por una determinación final de una agencia o entidad apelativa de subastas, es una medida que contribuirá a desalentar impugnaciones frívolas. De igual forma, establecen que dicha medida también proveería mecanismos al Estado para recobrar los gastos o pérdidas que dicha impugnación haya causado.

Por último, el Departamento de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1517.

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** expresó que su función es colaborar en la evaluación de los proyectos de ley que tienen impacto presupuestario, gerencial o de tecnología de información en el Gobierno. Al analizar la medida en cuestión, entienden que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni de asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan a las áreas de su competencia. Recomiendan que se ausculte la opinión de la Administración de Servicios Generales y del Departamento de Justicia.

3. Oficina de Administración de Tribunales (OAT)

La **Oficina de Administración de Tribunales (OAT)** señaló que el asunto sobre el cual versa el referido proyecto de ley corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Explicó que, como regla general, la Rama Judicial se abstiene de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental de la competencia de las otras ramas de gobierno y, por ende, declinó comentar respecto de los méritos de la medida.

4. Departamento de Justicia (DJ)

El **Departamento de Justicia (DJ)** señaló que no tiene objeción a que se continúe el trámite ulterior del P. del S. 1517. El DJ indica en su ponencia que, según surge de la Exposición de Motivos de la medida, el propósito de la enmienda es desalentar impugnaciones frívolas a la

adjudicación de subastas así como proveer mecanismos al Estado para recobrar los gastos o las pérdidas que dicha impugnación haya causado. El DJ esboza que le compete únicamente a la Rama Legislativa disponer de gestiones jurisdiccionales para la revisión judicial y determinar los requisitos que aplicarán a los procedimientos de apelación de subastas, ya que para que una agencia pueda requerir la prestación de una fianza para perfeccionar una moción de revisión judicial, dicho requisito debe surgir por autoridad de ley.

En su análisis, el DJ hace un recuento de las instancias en que se han avalado requerimientos de fianza en nuestro ordenamiento jurídico. Como primer ejemplo, menciona que el Artículo 631 del Código de Enjuiciamiento Civil, 32 L.P.R.A. § 2832, se establece que no se admitirá al demandado el recurso de apelación si no otorga fianza, por el monto que sea fijado por el Tribunal para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al demandante y de las costas en apelación. La exención de dicho requisito sólo se configura si se determina la insolvencia del demandado mediante reconocimiento expreso del Tribunal, según lo establecido por nuestro Tribunal Supremo en *Bucaré Management v. Arriaga García*, 125 D.P.R. 153 (1990). Como evidencia adicional, señalan que en *Asociación de Vecinos de Villa Caparra Sur, Inc. v. Asociación de Fomento Educativo*, 2008 T.S.P.R. 47, Opinión de 13 de marzo de 2008, el Tribunal Supremo manifestó que la prestación de una fianza reduce los efectos o consecuencias de una declaración errónea pero la no prestación de la misma no implica una privación de la propiedad sin el debido proceso de ley.

Igualmente, nos indica el DJ que en el ámbito federal se ha avalado la prestación de la fianza, cuando la misma es nominal, como suficiente y apropiada cuando grupos interesados buscan que se ejecuten los preceptos de estatutos ambientales. Al concluir su ponencia, reitera que le compete a la Asamblea Legislativa realizar la determinación de política pública sobre ese asunto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por estas Comisiones, se determina que la misma no tiene impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por estas Comisiones y basados en el memorial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se determina que la misma no tiene impacto negativo sobre el presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico Civil están convencidas del beneficio de aprobar el P. de la S. 1517, ya que representa una salvaguarda contra las impugnaciones frívolas de los procesos de subasta del Gobierno de Puerto Rico. Entendemos que la presente medida desalentaría a aquellos licitadores que, sin base legal alguna, deciden impugnar un proceso de subasta. Esta medida logra promover que no se entorpezca caprichosamente la obra pública ni que se afecte a su vez, el interés público y el erario. Las agencias concernidas avalaron la enmienda propuesta, y coincidieron en su análisis de que sería de beneficio para nuestra Isla.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1517, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de lo Jurídico Civil”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 154, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir nuevos Artículos 1.42-A, 1.97-B y 10.25 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso de teléfonos móviles o inalámbricos mientras se conduce un vehículo de motor, excepto en los casos en que un usuario atiende o genere una llamada utilizando un equipo a manos libres conocido como “hands free”; prohibir el uso de dispositivos portátiles o aparatos electrónicos, para enviar o recibir mensajes, entendiéndose por recibo la lectura de los mensajes recibidos, mientras se conduce un vehículo de motor; establecer que en el caso de los ~~choferes~~ chóferes de ómnibus y transportes escolares no aplicará ninguna excepción; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocas leyes en Puerto Rico tienen un impacto tan directo en la ciudadanía como la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. La misma reglamenta el tránsito vehicular por las vías públicas de nuestra ~~isla.~~ Isla.

Miles de conductores no tienen conciencia del peligro inherente a la actividad de conducir un vehículo de motor, es por esto que diariamente se reportan cientos de accidentes debido al descuido o negligencia de las personas. Al conducir un vehículo de motor se debe evitar distracciones innecesarias que pudieran provocar accidentes de tránsito. Existen actividades como el conversar por teléfono, enviar o recibir mensajes de texto, fumar, ingerir alimentos, escribir, afeitarse o aplicarse maquillaje mientras conducimos un vehículo de motor, que pueden afectar nuestra habilidad y reflejos al conducir y por consiguiente provocar accidentes y la pérdida de vidas humanas.

Actualmente, la incidencia de accidentes automovilísticos en nuestras carreteras es alarmante y para poder adoptar legislación que verdaderamente ayude a reducir los accidentes de tránsito debemos obtener y utilizar los datos que nos permitan analizar la gravedad de situaciones específicas. La Comisión ~~de~~ para la Seguridad en el Tránsito le encomendó al Centro de Mercadeo realizar un estudio para conocer la magnitud de la problemática de los conductores distraídos en Puerto Rico.

Las consideraciones más importantes a este estudio y en lo pertinente a esta Ley fueron las siguientes:

- Cerca de 7 de cada 10 conductores o sea un ~~69~~ 70%, tiene consigo un teléfono móvil o inalámbrico mientras conducen. Más de la mitad o sea el 53% tiene un teléfono consigo “siempre” mientras conduce. Esta estadística es aún mayor en los conductores jóvenes menores de 34 años.
- La mayoría del 74% de las personas que usan teléfonos móviles o inalámbricos mientras conducen hablan por un total de 30 minutos o menos en un día normal. Sin embargo, algunos hablan por mucho más tiempo. El 23% informó hablar por una hora o más durante el día.
- En término de llamadas hechas y recibidas, los usuarios de teléfonos móviles o inalámbricos mientras conducen, informaron atender un promedio de 2 llamadas entrantes y 2 llamadas salientes en un día normal. Concluye el estudio que estos conductores pueden verse en una situación potencialmente distrayente aproximadamente cuatro veces al día mientras conducen.
- Indudablemente el marcar un número y hacer una llamada por un teléfono móvil o inalámbrico es la conducta que más distrae a un conductor, según la percepción del 72% de los ciudadanos entrevistados.

No hay duda de que el uso de los teléfonos móviles o inalámbricos ha proliferado de forma extraordinaria en la sociedad actual y se ha convertido en un elemento esencial de la vida diaria de una gran mayoría de los ciudadanos. Por lo antes expuesto, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa ~~el~~ prohibir el uso de los teléfonos móviles o inalámbricos mientras se maneja un vehículo de motor, excepto si el usuario utiliza un “equipo a manos libres conocido como (hands free)”, según definido en esta Ley.

Con este dispositivo un usuario no tiene que utilizar sus manos para atender una llamada excepto que ello sea necesario para activar, desactivar o iniciar una función en el teléfono. Para ello, establece y sanciona una actuación que, sin duda, representa un grave riesgo para la seguridad pública en las carreteras en la medida en que constituye una distracción e impide el total control del vehículo por parte del conductor que lo maneja.

Esta Ley no modifica, altera, limita, ni menoscaba en forma alguna los derechos que nuestro ordenamiento jurídico le reconoce a los conductores de vehículos de motor en Puerto Rico, ~~sin~~ sino todo lo contrario, va dirigida a garantizar la seguridad y, por ende, el derecho a la vida de nuestros conductores y peatones. Es por ello, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el compromiso de promover y velar por la seguridad pública en todas sus variantes y el tomar medidas como éstas dirigidas a evitar accidentes en nuestras vías de rodaje, sin duda, es una de ellas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo ~~1.142-A~~ 1.42-A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada ~~y conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico~~, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.42-A - Equipo de manos libres para teléfono móvil o inalámbrico (hands free)

“Equipo de manos libres” significará un equipo, dispositivo o función interna que se utilice con un teléfono móvil o; incluyendo, pero no limitado a altavoces integrados al teléfono móvil o inalámbrico, auriculares (conocido en inglés como “earphones o headsets”) con o sin cable, auriculares inalámbricos o “Bluetooth” y altavoces con micrófonos inalámbricos. Dicho equipo puede conectarse al teléfono móvil o inalámbrico de forma alámbrica o inalámbrica”

Artículo 2. Se añade un nuevo Artículo ~~1.197-B~~ 1.97-B a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada ~~y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”,~~ para que se lea como sigue:

“Artículo 1.97-B - Teléfono móvil o inalámbrico

“Teléfono móvil o inalámbrico” significará un dispositivo inalámbrico electrónico incluyendo, pero no limitado, a teléfonos celulares y teléfonos de Servicio de Comunicaciones Personales o PCS (por sus siglas en inglés) u otros aparatos electrónicos que ~~permite~~ permiten tener acceso a la red de telefonía a través del espectro electromagnético.”

Artículo 3.-Se añade un nuevo Artículo 10.25 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada ~~y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”,~~ para que se lea como sigue:

“Artículo 10.25.- Uso del teléfono móvil o inalámbrico mientras se conduce un vehículo de motor

Ninguna persona conducirá un vehículo de motor haciendo uso del teléfono móvil o inalámbrico, excepto en los casos en que un usuario atienda o genere una llamada utilizando un equipo o sistema de manos libres conocido como “hands free”. Esta disposición no será de aplicación a aquellos choferes de vehículos destinados a atender situaciones de emergencia mientras atiendan emergencias reales, según lo definido en esta Ley.

Disponiéndose que en el caso de los choferes de ómnibus, transportes escolares, camiones o motocicletas no aplicará ninguna excepción.

Esta prohibición será extensiva al envío y recibo de mensajes de texto; incluyendo, sin limitarse a, correos electrónicos, mensajes de texto (SMS) y mensajes mediante el uso de números de identificación personal (PIN'S) entre otros; entendiéndose por recibo la lectura de mensajes recibidos.

Todo conductor que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionado con multa de cien (100) dólares. Disponiéndose que el 10% de lo recaudado por concepto de estas multas será destinado a la ~~Autoridad de Carreteras y Transportación~~ Comisión para la Seguridad en el Tránsito para su Programa de Seguridad en las Carreteras.

Artículo 4.-Se ordena a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, a promulgar que las compañías de teléfonos deberán adoptar una campaña de orientación para la ciudadanía de manera que se les instruya sobre adecuado uso y manejo del equipo de manos libres conocido como “hands free”. ~~Se ordena además, que dicha reglamentación disponga para evitar el aumento irrazonable de los precios de dicho equipo.~~

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir trescientos sesenta (360) días después de su aprobación. Disponiéndose que durante ese período la Comisión ~~de para la~~ Seguridad en el Tránsito en conjunto con la Policía de Puerto Rico y/o cualquier otra institución pública o privada realizarán una campaña de orientación. ~~Los~~ Durante los últimos ciento ochenta (180) días de dicha campaña de orientación la Policía de Puerto Rico expedirá boletos de cortesía.”

“TERCER INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su tercer informe en relación al P. de la C. 154, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 154 tiene como fin añadir nuevos Artículos 1.42-A, 1.97-B y 10.25 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso de teléfonos móviles o inalámbricos mientras se conduce un vehículo de motor, excepto en los casos en que un usuario atiende o genere una llamada utilizando un equipo a manos libres conocido como “hands free”; establecer que en el caso de los chóferes de ómnibus y transportes escolares no aplicará ninguna excepción; y para otros fines.

Según se desprende en la Exposición de Motivos del P. de la C. 154, en Puerto Rico “se reportan diariamente cientos de accidentes debido al descuido o negligencia de las personas.” Estos accidentes son ocasionados, en su gran mayoría, debido a distracciones innecesarias. Entre las distracciones mencionadas se encuentran, el conversar por teléfono, fumar, ingerir alimentos, escribir, afeitarse, entre otros.

La medida pretende adoptar legislación que verdaderamente ayude a reducir los accidentes de tránsito, por lo cual contempla utilizar datos que permiten analizar la gravedad de situaciones específicas y sustenta la necesidad de legislación en las mismas. La Comisión de Seguridad en el Tránsito encomendó al Centro de Mercadeo realizar un estudio para conocer la magnitud de la problemática de los conductores distraídos en Puerto Rico. Entre las consideraciones más importantes se encuentran:

- Cerca de 7 de cada 10 conductores, o sea, un 69%, tiene consigo un teléfono móvil o inalámbrico mientras conducen. Más de la mitad o sea el 53% tiene un teléfono consigo “siempre” mientras conduce. Esta estadística es aún mayor en los conductores jóvenes menores de 34 años.
- Indudablemente el marcar un número y hacer una llamada por un teléfono móvil o inalámbrico es la conducta que más distrae a un conductor, según la percepción del 72% de los ciudadanos entrevistados.

No existe duda de que el uso de telefonía móvil o inalámbrica se ha convertido en un elemento esencial en la vida diaria de la gran mayoría de los ciudadanos. Es por esto que resulta una responsabilidad de esta Asamblea Legislativa prohibir el uso de los teléfonos móviles cuando se esté conduciendo, excepto si el usuario utiliza un equipo a manos libres también conocido como “hands free”.

Con el dispositivo antes mencionado, o sea, “hand free” un usuario no tiene que utilizar sus manos para atender una llamada, excepto para activar, desactivar o iniciar alguna función del teléfono.

Así las cosas, esta medida no modifica, limita o menoscaba los derechos que nuestro ordenamiento jurídico le reconoce a los conductores de vehículos de motor en nuestra Isla, sino que

va dirigida a garantizar la seguridad y el derecho a la vida de conductores y peatones. Es deber de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico promulgar legislación que vaya dirigida a la protección de los ciudadanos, así como tomar las medidas necesarias para evitar accidentes lamentables en nuestras vías de rodaje; los cuales pueden ocasionar hasta la muerte de conductores, pasajeros o peatones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En aras de atender su deber y responsabilidad ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizó vista pública sobre el Proyecto de la Cámara 154, el 9 de septiembre de 2009, a la cual comparecieron:

- La Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- El Lcdo. Miguel A. Santini Padilla, Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, en representación de dicha agencia.
- El Lcdo. Armengol Igartúa, Ayudante Especial en representación de la Policía de Puerto Rico.
- La Lcda. Antoniette Pacheco Cartagena, en representación del Departamento de Justicia.
- El Lcdo. Miguel Reyes Dávila, Presidente, la Lcda. Alexandra Fernández Navarro, la Ing. Naxyvette Santini, Miembro Asociada; todos en representación de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.

1. **Policía de Puerto Rico:**

En su ponencia, la **Policía de Puerto Rico** expresó avalar la pieza legislativa, ya que el uso del teléfono celular mientras se conduce un vehículo de motor es una actividad que produce distracción, lo que puede provocar accidentes de tránsito. La **Policía de Puerto Rico** es la Agencia encargada de velar por la seguridad nacional, así como salvaguardar la vida, propiedad y el orden público. En adición a lo antes mencionado, esta agencia señala que tiene la obligación y responsabilidad de custodiar las vías y carreteras, imponiendo el orden y exigiendo el cumplimiento de la legislación a esos efectos.

La **Policía de Puerto Rico** endosa la pieza legislativa en cuestión, dado que según se desprende en la Exposición de Motivos, la acción de marcar un número para hacer una llamada por teléfono celular es la conducta que más distrae a un conductor, tomando en consideración que el setenta y dos (72) % de los ciudadanos entrevistados por la Agencia concernida, compartió dicha percepción.

Esta dependencia del gobierno también enfatizó el hecho de que siete (7) de cada diez (10) personas utilizan ocasionalmente un teléfono celular mientras conducen, lo que representa un setenta (70) por ciento. Las estadísticas también indican que más de la mitad, o sea, el cincuenta y tres (53) por ciento tienen su celular siempre mientras conducen.

2. **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):**

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, en adelante (DTOP), no tiene objeción a la aprobación de esta medida, reconociendo que actividades tales como hablar por teléfono, fumar, ingerir alimentos, escribir, leer, afeitarse, aplicarse maquillaje, entre otras, si se

realizan mientras conducimos un vehículo de motor pueden afectar nuestra habilidad para reaccionar a nuestros reflejos y por consiguiente, provocar accidentes que redunden en la pérdida de vidas.

Aunque el DTOP no cuenta con estadísticas que demuestren la cantidad de accidentes de tránsito provocados por conductores distraídos con un teléfono celular, que le permita asumir una postura sobre esta medida legislativa basado en información científica, simpatiza con cualquier iniciativa dirigida a mejorar la seguridad vial en nuestras carreteras.

El DTOP favoreció que se haya incorporado en la pieza legislativa que el diez (10) por ciento de lo recaudado por concepto de la multa por violación a esta disposición, sea destinado a la Autoridad de Carreteras y Transportación con el fin de mejorar la seguridad en las vías de rodaje.

Por otro lado, el DTOP recomienda a esta Comisión que evalúe junto al Departamento de Justicia aumentar la multa propuesta de cien dólares (\$100), en ánimos de crear un efecto disuasivo. No obstante, esta Comisión reconoce que la práctica que se está regulando, es una común entre los ciudadanos, por lo cual entiende que aumentar la misma podría tener un impacto económico oneroso para los ciudadanos. Además, no se cuenta con información que establezca que la multa de cien dólares (\$100) no crearía un efecto disuasivo. Por ello la Comisión suscribiente no acoge la recomendación de aumentar la multa de cien (\$100) dólares establecida en la medida.

3. Comisión para la Seguridad en el Tránsito:

La **Comisión para la Seguridad en el Tránsito** recomienda favorablemente la aprobación de la medida ante nuestra consideración. Establece en su ponencia que los datos en la exposición de motivos del proyecto, son el resultado de un estudio realizado por esta agencia en el año 2005 y aunque no establecen necesariamente el uso del celular mientras se maneja un vehículo de motor como la causa directa de un choque, si plantea datos impresionantes sobre el uso continuo del mismo, la cantidad de tiempo y llamadas que se hacen y la percepción pública de la peligrosidad que esta costumbre acarrea.

Por otro lado, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito señala que es importante, además, el reconocimiento que hace la medida de otras prácticas que igualmente ponen en riesgo la seguridad de conductores y usuarios de las carreteras de Puerto Rico, las cuales pueden reducir la habilidad y reflejos para reaccionar.

Aunque la Comisión para la Seguridad en el Tránsito recomienda se incluya en la pieza legislativa tomar acción con otras conductas que podrían provocar accidentes de automóvil, entendemos que dichas acciones no constituyen la médula del Proyecto de la Cámara 154. Por lo cual, esta Comisión no acoge la recomendación realizada por dicha agencia.

4. Departamento de Justicia:

El **Departamento de Justicia** señala en su ponencia que la preocupación que recoge la presente medida es la falta de concentración y la distracción en que incurre el conductor mientras maneja usando el teléfono celular, lo que podría resultar en un accidente fatal.

Establece el Departamento que la Sección 19 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a la Asamblea Legislativa a aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. La Ley Núm. 22, *supra*, es ejemplo del poder reglamentador que ha ejercido el Estado, en aras de promover la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos al usar y disfrutar de las vías públicas, calles, aceras y paseos.

Por otro lado, esta agencia hace un estudio de la exposición de motivos de la presente medida de la cual se desprende que la misma no altera, modifica, limita ni menoscaba los derechos que se le

han reconocido a los conductores de vehículos de motor, sino que va dirigida a garantizar la seguridad y el derecho a la vida de los conductores y peatones.

El Departamento de Justicia no contempla objeción de carácter legal a la aprobación del P. de la C. 154. No obstante lo anterior, esta dependencia sugiere en su ponencia se añada una definición sobre qué vehículos son aquellos destinados a atender situaciones de emergencia, a fin de lograr una mejor interpretación de la ley una vez esta sea aprobada. A lo sugerido por esta agencia, informamos que la definición de los vehículos destinados a atender situaciones de emergencia ya aparece contemplada en la Ley Núm. 22, *supra*, por lo cual no acogemos la recomendación sugerida.

5. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico:

Por su parte, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, en adelante Junta, tiene jurisdicción primaria sobre todos los servicios de telecomunicaciones y sobre todas las personas que rindan estos servicios dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sobre toda persona con un interés directo o indirecto en dichos servicios o compañías.

Señala la Junta que está conciente de su obligación ministerial de velar e intervenir en protección del consumidor de servicios de telecomunicaciones y está comprometida en cumplir su obligación. Es por lo antes mencionado, que la Junta está a favor de la protección que la medida propone.

Sin embargo, la Junta aclara a esta Comisión que la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996, según enmendada, ocupa el campo, lo cual significa que los estados no pueden interferir con dichas disposiciones. Se desprende de la ponencia de la Junta que el estatuto federal dispone expresamente que el campo está ocupado cuando se trata de reglamentar lo relacionado a tarifas o condiciones de entrada al mercado de los celulares y que sólo subsiste un espacio limitado para que los Estados o gobiernos locales reglamenten aquello relacionado a asuntos que no inciden directamente con las tarifas o condiciones de entrada.

Por lo cual, recomienda la Junta que se apruebe el P. de la C. 154 con la eliminación de lo relativo al control de precios del equipo de manos libres conocido como “hand free” del Artículo 4, ya que esto conflige con la regulación federal y el modelo de la libre competencia.

Esta Comisión concurre con la eliminación de lo relativo el control de precios establecido en el Artículo 4 del proyecto ante nos, según se realiza en el entirillado electrónico que se acompaña.

El pasado 18 de febrero de 2010 fue devuelto a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura el Primer Informe sobre el P. de la C. 154, a los fines de prohibir el uso expreso de dispositivos portátiles o aparatos electrónicos, para enviar o recibir mensajes, entendiéndose por recibo la lectura de los mensajes recibidos, mientras se conduce un vehículo de motor. Para la consideración de esta enmienda, el 16 de marzo de 2010 la Comisión solicitó memoriales a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, al Departamento de Justicia, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y a la Policía de Puerto Rico.

Al momento de la redacción de este segundo informe la Comisión suscribiente sólo había recibido los memoriales explicativos de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Dada la relevancia del P. de la C. 154 y su impacto positivo en la seguridad vial, a continuación discutimos los comentarios emitidos por las agencias que se expresaron sobre la enmienda propuesta.

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito entiende que *“el acto de escribir, enviar o leer mensajes de texto mientras se maneja, interrumpe la atención cognitiva del conductor, causando que su visión se dirija a otra parte que no sea la carretera: comprometiendo el control del vehículo”*. Entienden que el denominado “texteo” es una conducta que va en aumento debido a su

popularidad y compromete considerablemente la tarea de manejar un auto si se realizan ambas actividades de forma simultánea. Durante el año 2009 en Estados Unidos se enviaron y recibieron más de ciento treinta y cinco billones (135,000,000,000) de mensajes, en un período de un mes, lo cual representa un aumento de un ochenta por ciento (80%) en comparación al año 2008. Este alarmante aumento provocó que para finales del año 2009, alrededor de veinte (20) estados y el Distrito de Colombia aprobaran legislación a los afectos de prohibir el texteo mientras se maneja. Debido al grado de distracción que representa realizar esta conducta mientras se conduce un vehículo de motor y el efecto adverso que esta tiene en nuestras carreteras la Comisión para la Seguridad en el Tránsito recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 154 con las enmiendas sugeridas.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico reafirmó su posición de apoyar la medida con las enmiendas incluidas. Además, se expresaron en relación al Artículo 4 del P. de la C. 154 el cual dispone que la Junta será responsable de promulgar que las compañías de teléfonos adopten una campaña de orientación para la ciudadanía. Sobre este particular sugirieron no realizar cambios a esta disposición, ya que son la agencia con facultad en Ley de obligar a las compañías de telecomunicaciones a cumplir con las campañas de orientación al público. Esto, ya que de las compañías negarse a cumplir con este mandato la Junta, al amparo del Artículo 6 del Capítulo 2 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, dicha entidad está facultada para imponer multas administrativas por incumplimiento.

El 12 de abril de 2011 fue devuelto a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado el P. de la C. 154. Después de haber evaluado nuevamente la medida la Comisión determinó que era necesario enmendar la misma a los efectos de ampliar el término dispuesto en el entriado electrónico para realizar la campaña de orientación a la ciudadanía y expedir los boletos de cortesía. De esta forma se le brinda al Estado la oportunidad de organizar los recursos requeridos para orientar adecuadamente a la población.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no crea impacto sobre el presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura está convencida del beneficio de aprobar el P. de la C. 154, debido a que sirve como disuasivo para impedir que personas manejen distraídos al utilizar y ocupar sus manos para atender llamadas telefónicas mientras conducen un vehículo de motor.

Conforme al estudio de las ponencias y los comentarios vertidos durante la Vista Pública, queda evidenciado que a base del balance de intereses, se requiere sopesar el alcance de la restricción del P. de la C. 154 frente al interés gubernamental que anima dicha restricción.

Entendemos que la medida no limita totalmente el uso de teléfonos celulares mientras se conduce un vehículo de motor, sino que impone unos parámetros para que el uso del mismo no conlleve una amenaza a la seguridad de los conductores y peatones. La Asamblea Legislativa tiene el deber de crear y aprobar las medidas necesarias para la protección de sus ciudadanos.

La inclusión de la prohibición sobre el uso expreso de dispositivos portátiles o aparatos electrónicos, para enviar o recibir mensajes, entendiéndose por recibo la lectura de los mensajes recibidos, mientras se conduce un vehículo de motor, resulta ser necesaria debido al alarmante incremento de esta práctica y el riesgo que representa para los conductores. De igual forma que se establecen estas limitaciones en el uso de celular mientras se conduce un vehículo de motor a los fines de garantizar mayor seguridad vial, se concede un término razonable al Estado para orientar adecuadamente a la ciudadanía sobre el uso adecuado de estos dispositivos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 154, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 615, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para denominar la PR-204, del Municipio de Las Piedras, con el nombre de Guillermo Pedraza Algarín; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada comunidad recuerda y honra con cariño, respeto y orgullo a sus hijos ilustres. Una manera de rendir homenaje y tributo a estas figuras distinguidas es perpetuando su memoria designando con sus nombres las obras públicas.

Uno de los hijos más queridos del pueblo de Las Piedras lo fue el señor Guillermo Pedraza Algarín, mejor conocido como “Guille”. Nacido el 18 de septiembre de 1928 en el Sector La Romana del Barrio Montones I del pueblo de Las Piedras. Hijo de Don Hipólito Pedraza y Doña Juana Algarín, estudió en la Escuela Elemental José Collazo de Las Piedras y la Escuela Superior José M. Gallardo de Juncos. El 2 de enero de 1955, contrajo nupcias con Doña Zayda M. Camacho Rabelo, maestra bibliotecaria, conocida como “Sol” con quien procreó tres hijos: Iliá, Nyraida, y José Guillermo.

Don Guille, previo a convertirse en agricultor y ganadero exitoso, trabajó en la fábrica de tabaco de Las Piedras, fue colono de la caña en Humacao y San Lorenzo e ingresó al servicio público federal bajo el Programa Federal de Erradicación de Garrapatas. Don Guillermo Pedraza se distinguió por ser respetuoso, amable, cariñoso y cooperador. Dichas cualidades morales, eran manifestadas en su famoso adagio: *“La palabra de un caballero, vale más que mil firmas”*. Este

insigne pedreño falleció el 4 de enero de 2006 a los 78 años de edad, víctima de la enfermedad de Alzheimer. Su aportación al desarrollo social y económico del pueblo de Las Piedras, no puede pasar inadvertido por esta honorable Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la Carretera PR-204, del Municipio de Las Piedras con el nombre de Guillermo Pedraza Algarín.

Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar los trámites pertinentes para la implementación de esta Ley.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 615 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 615 propone designar la carretera PR-204, del Municipio de Las Piedras, con el nombre del pedreño Guillermo Pedraza Algarín; y para otros fines.

Uno de los hijos más queridos del pueblo de Las Piedras lo fue el señor Guillermo Pedraza Algarín, mejor conocido como “Guille”. Nacido el 18 de septiembre de 1928 en el Sector La Romana del Barrio Montones I del pueblo de Las Piedras. Hijo de Don Hipólito Pedraza y Doña Juana Algarín, estudió en el Escuela Elemental José collazo de Las Piedras y la Escuela Superior José M. Gallardo de Juncos. El 2 de enero de 1955, contrajo nupcias con Doña Zayda M. Camacho Rabelo, maestra bibliotecaria, conocida como “Sol” con quien procreó tres hijos; Ilia, Nyraida, y José Guillermo.

Don Guillermo Pedraza se distinguió por ser respetuoso, amable, cariñoso y cooperador. Dichas cualidades morales, eran manifestadas en su famoso adagio: “*La palabra de un caballero, vale más que mil firmas*”. Este insigne pedreño falleció el 4 de enero de 2006 a los 78 años de edad, víctima de la enfermedad de Alzheimer. Su aportación al desarrollo social y económico del pueblo de Las Piedras, no puede pasar inadvertido por esta honorable Asamblea Legislativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios a diversas entidades sobre el Proyecto de la Cámara 615. entre las mismas: la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, el **Municipio de Las Piedras** y el **Departamento de Hacienda**.

El **Departamento de Hacienda** luego de evaluar el alcance y propósito de la medida, señaló que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los rachados del Fondo General, a la Ley 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según

enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento.

Al momento de Redactar el presente informe no emitieron comentarios al respecto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Municipio de Las Piedras.

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, ley que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas, es la que tiene jurisdicción en este asunto.

Con el fin de tener un ente independiente y objetivo para evaluar los nombres propuestos, es la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal, la agencia o dependencia estatal correspondiente, la que aprobará los nombre que el Municipio o agencia titular proponga par a los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos, que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el gobierno estatal, sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales, en combinación con fondos federales o municipales.

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, adoptó el reglamento que contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos, que han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Entre éstos, cabe destacar los siguientes: utilizar preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla, de usarse nombres de personas, sólo se considerarán luego de comprobar se por la Comisión, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones y en ningún caso se deberán utilizar nombres de personas que no hayan fallecido. En su Artículo 3, la Ley Número 99, *supra*, dispone que será la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos, y otras estructuras y edificios públicos, o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Es menester señalar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte la Sección 17 del referido Artículo III, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada se convierta en ley. La Sección 19 del mismo artículo, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal negativo sobre las finanzas del Municipio de Las Piedras.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar

certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Dada a la exitosa trayectoria de este ser humano ejemplar, es la firme contención de esta Comisión designar la PR-24, del Municipio de Las Piedras, con el de Guillermo Pedraza Algarín. Entendemos pertinente que se reconozcan aquellas estructuras y vías públicas con el nombre de personas que hayan hechos aportaciones para el mejoramiento de la sociedad puertorriqueña.

Por todos los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 615, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 538, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Alcalde del Municipio de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, que certifique la disponibilidad de los cuarenta mil (40,000) dólares asignados al Colegio La Merced de Cayey, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a los fines de que los mismos puedan ser reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, la Asamblea Legislativa asignó cuarenta mil (40,000) dólares al Colegio La Merced de Cayey. El Alcalde de Cayey se ha negado a desembolsar los referidos fondos a favor del Colegio La Merced, bajo el pretexto de que el desembolso de dichos fondos pudiera ser ilegal, debido a la naturaleza sectaria del Colegio.

Entendemos que la posición asumida por el Alcalde de Cayey es una perjudiciada y mal intencionada, siendo su única finalidad obstruir la labor legislativa de un representante que no es de su colectividad política. La asignación de fondos al Colegio La Merced goza de una presunción de constitucionalidad y nadie, incluyendo el propio Alcalde, ha impugnado dicha presunción en nuestros tribunales de justicia. Por tal razón, el Alcalde de Cayey está impedido de negarse a entregar los fondos asignados bajo el débil argumento de que dicha asignación de fondos podría ser inconstitucional.

Conforme a lo señalado en el Artículo 1.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, los municipios son entidades jurídicas de gobierno local, subordinadas a la Constitución de Puerto Rico, así como a sus leyes. Así también, los municipios están subordinados a lo dispuesto por las resoluciones conjuntas, porque éstas gozan de fuerza de ley.

Consideramos que el Municipio de Cayey está obligado a desembolsar los cuarenta mil (40,000) dólares al Colegio La Merced de Cayey. Ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 98, ya que la misma no ha sido declarada inconstitucional. El Alcalde de Cayey no goza de la potestad legal para paralizar la transferencia de fondos e intervenir de forma injustificada con lo dispuesto por la Asamblea Legislativa. Más bien, el Alcalde de Cayey tiene el deber ministerial de autorizar la transferencia de fondos, según los propios términos de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

No obstante, con el propósito de atender las preocupaciones del Alcalde de Cayey, en varias ocasiones se le ha solicitado por escrito que certifique la disponibilidad de los cuarenta mil (40,000) dólares asignados al Colegio La Merced de Cayey, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a los fines de que los mismos puedan ser reasignados. Hasta el momento, éste no ha tenido la gentileza de contestar las solicitudes que se le han hecho y existe el temor fundado de que utilice los fondos asignados en otras actividades no contempladas en la referida Resolución.

Es por tal razón, que mediante esta Resolución Conjunta, se le ordena al Alcalde de Cayey que certifique la disponibilidad de los cuarenta mil (40,000) dólares asignados al Colegio La Merced de Cayey, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a los fines de que los mismos puedan ser reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Alcalde del Municipio de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, que certifique la disponibilidad de los cuarenta mil (40,000) dólares asignados al Colegio La Merced de Cayey, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a los fines de que los mismos puedan ser reasignados.

Sección 2.-El incumplimiento a los términos de esta Resolución Conjunta, en un término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, será causa suficiente para que esta Asamblea Legislativa recurra al Tribunal de Primera Instancia para solicitar su cumplimiento, so pena de desacato.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. Núm. 538, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. Núm. 538 propone que se ordene al alcalde del Municipio de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, que certifique la disponibilidad de los cuarenta mil (40,000) dólares asignados al Colegio la Merced de Cayey mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto

de 2008. La orden tiene la finalidad de lograr que esta Décimo Sexta Asamblea Legislativa obtenga la información necesaria para estar en posición de reasignar los fondos previamente asignados que no fueron utilizados para los propósitos dispuestos en la Resolución Núm. 98 de 2008.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 98, la Décimo Quinta Asamblea Legislativa asignó 40 mil dólares al Municipio de Cayey, destinados al Colegio La Merced de dicho Municipio.

Estos fondos aún no han sido desembolsados por la Administración Municipal, bajo el pretexto de que dicho desembolso pudiera ser ilegal, debido a la naturaleza sectaria del Colegio.

Por tal razón, esta Resolución Conjunta ordena al Alcalde de Cayey que certifique la disponibilidad de los 40 mil dólares asignados al Colegio La Merced, con el fin de que los mismos puedan ser reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a viabilizar la reasignación de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008. A través de dicha Resolución la Décimo Quinta Asamblea Legislativa asignó 40 mil dólares al Municipio de Cayey, destinados al Colegio La Merced de dicho Municipio, pero los mismos aún permanecen en posesión del Municipio de Cayey.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de la medida que ordena a la Administración Municipal de Cayey que certifique la disponibilidad de los fondos provenientes de la Resolución Núm. 98 de 2008 para que esta Asamblea Legislativa pueda proceder con la acción correspondiente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación del balance de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo que se adjunta copia de dicha certificación fechada de 12 de marzo de 2009.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre ningún gobierno municipal.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 538, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1292, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de ~~la Región~~ Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez por parte del Municipio de Mayagüez y la administradora Holland Group, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Puerto de Mayagüez es el tercer puerto comercial más grande de Puerto Rico. Construido originalmente como la Mayagüez Shipping Terminal en 1935, pasó a propiedad de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en 1959. Llegó a ser el principal puerto de exportación de azúcar antes de 1940. Durante los años 1960 al 1990, albergó dos plantas procesadoras de atún, al día de hoy sólo queda operando una de ellas siendo la única procesadora de atún ~~del país~~ en Puerto Rico. Desde la década de 1980, el Puerto de Mayagüez se convirtió en el terminal del ~~ferry~~ barco de carga y pasajeros hacia la República Dominicana.

El Puerto de Mayagüez, mide 3.8 millas de ancho y la costa está protegida por una cadena de arrecifes que se ~~extienden~~ extiende a través de su entrada, corriendo generalmente en dirección de norte a oeste. El canal principal tiene un ancho de .4 millas con un calado en la entrada que fluctúa entre 47 y 120 pies de profundidad. Este canal está demarcado con boyas iluminadas y 12 torres de alineamiento. La profundidad cercana al lateral del muelle es de 28 a 29 pies. La compañía Ferries del Caribe era su usuario principal ofreciendo un servicio de transportación de pasajeros y carga entre Puerto Rico y la República Dominicana.

En la actualidad el Puerto de Mayagüez, es propiedad del Municipio de Mayagüez y es administrado desde el 2007 por la compañía Holland Group. Ésta compañía firmó un contrato de administración para operar y desarrollar el Puerto por 30 años. Como parte de este contrato, se tendría que mejorar la infraestructura de las facilidades de carga y crucero. A su vez, Holland Group, se comprometía a desarrollar el Puerto de Mayagüez, como otra alternativa para los barcos cruceros.

De conformidad a expresiones vertidas por funcionarios de Holland Group, Inc., querían establecer el método exitoso del Puerto de Rotterdam en el Puerto de Mayagüez. La razón para así hacerlo es porque Puerto Rico, como dice el nombre, es un puerto de principio a fin y tiene la posición estratégica para convertirse en un puerto importante. En sus proyectos siempre mantuvo en su plan estratégico a ~~Ferrys~~ Ferries del Caribe, ya que este ha sido el principal usuario del Puerto.

~~Transeurrido~~ Transcurridos los años, el Puerto de Mayagüez no se ha desarrollado con los planes ~~tan~~ ambiciosos que fueron presentados. Esto, sin tomar en consideración a los múltiples contratiempos que ~~han~~ ha tenido la administración de ~~Ferrys~~ Ferries del Caribe con Holland Group, Inc. para seguir ofreciendo los servicios a sus clientes. ~~Por otro lado, en los próximos meses, se celebra en la Ciudad de Mayagüez, los Juegos Centroamericanos y del Caribe y el Puerto no ha recibido la inyección de fondos y mejoras necesarias para brindar un excelente servicio.~~

Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico considera necesario realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Desarrollo ~~de la Región~~ del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez por parte del Municipio de Mayagüez y la administradora Holland Group, Inc.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ~~ciento veinte (120)~~ noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las comisiones permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. - Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1292, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1292 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez por parte del Municipio de Mayagüez y la administradora Holland Group, Inc.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1292, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1388, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~abarcadora~~ abarcadora investigación abarcadora sobre la situación actual en la que se encuentra la ~~Carretera~~ carretera PR 772, Km. 7.7, cerca de la Escuela de Cañabón ~~del Municipio~~ en el municipio de Barranquitas; ~~—, sobre las pésimas~~ —, sobre las condiciones en que se encuentra la misma; y sobre los problemas que enfrentan las personas que la transitan cuando hay episodios ~~del~~ de lluvia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La carretera PR 772, ~~en el~~ Barrio Cañabón, jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Barranquitas, es la vía principal ~~que transcurre por el pueblo de Barranquitas~~ hacia Orocovis. Esta vía es de suma importancia ya que la misma es transitada por cientos de conductores que se dirigen tanto hacia Orocovis como hacia otros puntos de la Isla, para realizar gestiones o para llegar a sus lugares de trabajo.

Muchos vecinos del área alegan que dicha carretera no está pavimentada adecuadamente y que, además, cuando llueve, la acumulación de escombros en las alcantarillas provoca inundaciones que dejan incomunicados a los vecinos del Barrio Cañabón. ~~Par~~ Para los residentes de dicho barrio esta situación es sumamente alarmante puesto que se pone en riesgo la vida y seguridad de los niños, ancianos y personas con condiciones especiales que viven allí y que no pueden salir de sus casas cuando llueve.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico, comprometido con los residentes del área montañosa de la Isla, entiende meritorio y necesario realizar una ~~abarcadora~~ abarcadora investigación abarcadora sobre la situación en la que se encuentra la ~~Carretera~~ carretera PR 772, jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Barranquitas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~abarcadora~~ abarcadora investigación abarcadora sobre la situación actual en la que se encuentra la ~~Carretera~~ carretera PR 772, Km. 7.7, cerca de la Escuela de Cañabón del ~~Municipio~~ municipio de Barranquitas; ~~—sobre las pésimas condiciones en que se encuentra la misma; y sobre~~ los problemas que enfrentan las personas que la transitan cuando hay episodios de lluvia.

Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe detallado que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1388, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1388 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la situación actual en la que se encuentra la carretera PR 772, Km. 7.7, cerca de la Escuela de Cañabón en el municipio de Barranquitas; condiciones en que se encuentra la misma; y los problemas que enfrentan las personas que la transitan cuando hay episodios de lluvia.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del

Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1388, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2102, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para enmendar el primer párrafo de la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado Núm. 1784 del 16 noviembre de 2010, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el primer párrafo de la Exposición de Motivos, de la Resolución del Senado Núm. 1784 del 16 noviembre de 2010, para que lea como sigue:

“El Licenciado Baltasar Corrada del Río nació el 10 de abril de 1935, en el municipio de Morovis, Puerto Rico. Son sus padres, Rómulo Corrada y Ana María del Río, siendo Baltasar el segundo de una familia de catorce hermanos. El Juez Corrada del Río es un hombre amante de la ~~FP~~ paz y un ferviente creyente de la fe ~~Cristiana~~ cristiana. Al igual que su familia, asiste a la Iglesia Católica. Está casado con la señora Beatriz Betances y en su unión matrimonial tienen cuatro hijos: Ana Isabel; Francisco Javier; Juan Carlos; y José B. Corrada Betances. Baltasar Corrada del Río y su amante esposa Beatriz Betances, ya son abuelos. Son sus adorables nietos, Mayra Alejandra Corrada Fernández; Michael Gregg Corrada, James Francis Gregg Corrada y *Alexis Marie Corrada*.”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2102, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2102 propone enmendar el primer párrafo de la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado Núm. 1784 del 16 noviembre de 2010, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución.

Esta Comisión entiende que la enmienda propuesta es meritoria; y que puede ser atendida según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2102, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1259, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2287, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, con motivo de la celebración de su **“X Cumbre Iberoamericana en Honor a la Excelencia Educativa: Educando para la Felicidad y la X Edición del Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa”**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa es un organismo mundial no gubernamental constituido en la ciudad de Lima, Perú, fundado el 9 de Julio del 2001, por profesionales multidisciplinarios de diversas nacionalidades, con la finalidad de investigar e impulsar el desarrollo de las naciones a través del cambio de los actuales sistemas educativos iberoamericanos por un modelo propio, auténtico, humanista e integral.

A lo largo de estos 8 años de trabajo han podido influenciar positivamente más de 1500 instituciones iberoamericanas, bajo su propuesta de “Educación Integral. Tienen 6 reuniones anuales de reconocimientos y 5 Cumbres Educativas realizadas en Lima - Perú (2004), Punta del Este – Uruguay (2005), Buenos Aires - Argentina (2006), Ciudad de Panamá – Panamá (2007), Guayaquil – Ecuador (2008) y Lima – Perú (2009). Gracias al éxito de estos eventos han contado con el apoyo de importantes patrocinadores como la Organización de los Estados Americanos, la Organización Latinoamericana de Administración y la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria, entre otros. Cuentan además con un selecto grupo de eruditos en la educación que conforman su Consejo Directivo, quienes analizan, dirigen y organizan las propuestas de cambio de la organización. Además del desarrollo académico, creen en la necesidad de reconocer la labor de los profesionales e instituciones que luchan por un cambio en la educación, es por eso que han reconocido a importantes personajes a nivel iberoamericano que han influido en el desarrollo de la cultura, la democracia y la educación de sus regiones.

La misión del Consejo es investigar, promover y conducir el cambio en los actuales sistemas educativos, hacia una educación de excelencia, humanista e integral, basado en experiencias exitosas de la calidad educativa, al mismo tiempo que se reconoce y honra a los profesionales e instituciones que se dedican a la educación de calidad en el Iberoamérica. Impulsando así la adopción de auténticos valores humanos, para la correcta formación de hombres y mujeres felices, sanos y prósperos. Su visión es ser la Organización Educativa Líder en Iberoamérica, que agrupe a los más destacados profesionales de la educación y que conduzca el cambio de los sistemas educativos hacia el nuevo perfil educativo CIHCE 10020, al alcance de todos y que permita llevar a los pueblos a un estado de desarrollo social, económico, mental y espiritual.

El Senado de Puerto Rico felicita, reconoce y la labor extraordinaria que promueve el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa y le exhorta a continuar aportando a la excelencia educativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, con motivo de la celebración de su **“X Cumbre Iberoamericana en Honor a la Excelencia Educativa: Educando para la Felicidad y la “X Edición del Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa”**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Presidente del Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa el Dr. Santiago Duarte Alfonzo y al Director Ejecutivo el Dr. Jorge Morán Terrones Ph.D, el 22 de septiembre de 2011, en el Hotel El Panamá en la ciudad de Panamá.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Senate Resolution 2326, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUTION

To present a well deserve recognition from the Senate of Puerto Rico to Post Master Tracy Murry of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.

EXPOSITION OF MOTIVES

Since the beginning of our history, the Postal Service has been the most important way to communicate to different parts of the world in a reliable manner. There is no doubt that this public service has evolved through our history to become one of best means of communication.

The United States Postal Service carries out a major role in our society through the delivery and collection of our mail. Committed to the community, these public servants deliver our mail across the 50 states of the United States, Puerto Rico, the District of Columbia, the Virgin Islands and Guam. They have been responsible for delivering fast and efficient communications so we can stay connected with the world. In this effort our “Post Masters” have played a mayor role in supervising, training and even mentoring some of our young and not so young postmen and postal workers.

In this Resolution we congratulate our “Post Masters” for the incredible importance of their job and for their contribution to the continued growth of the United States Postal Service. These

employees have been highlighted through the history of the postal service for offering their services with daily dedication and ensuring that the mail gets delivered to our homes.

It is an honor for the Senate of Puerto Rico to give recognition to Tracy Murry and all “Post Masters” of the United States Postal Service and the National Association of Post Masters for their continued efforts in servicing our country.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.— To present a well-deserved recognition from the Senate of Puerto Rico to the Post Master Tracy Murry of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.

Section 2.— This Resolution, in scroll form, shall be presented to Post Master Tracy Murry, at the celebration to take place at the Capitol Hill Building in San Juan, Puerto Rico.

Section 3.— This Resolution shall be effective immediately upon its approval.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 910, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que participe en competencias de velocidad no autorizadas, en carreteras municipales o estatales de Puerto Rico, incurrirá en falta administrativa y que será sancionada con una multa; disponer como delito menos grave infracciones subsiguientes, fijar penalidades; entre para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “22” eliminar “de 7 de enero de” y sustituir por “-”

Página 2, línea 9

después de “de” eliminar “esta sección” y sustituir por “este Artículo”

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala, que las va a presentar la compañera senadora Burgos Andújar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas en Sala.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta y al compañero Portavoz, para presentar las siguientes enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 10

después de “dólares” insertar “y la suspensión de la licencia de conducir por un término de tres (3) meses”

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda sometida en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 910, según ha sido enmendado, de la autoría senador Hernández Mayoral, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “22” eliminar “de 7 de enero de” y sustituir por “-”

Esas son las enmiendas, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1517, titulado:

“Para enmendar la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, denominada “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de requerir a la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia o entidad apelativa de subastas, una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la subasta para responder por una posible determinación de frivolidad de la impugnación presentada y así decretada por el Tribunal de Apelaciones.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1517, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 154 (tercer informe), titulado:

“Para añadir nuevos Artículos 1.42-A, 1.97-B y 10.25 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso de teléfonos móviles o inalámbricos mientras se conduce un vehículo de motor, excepto en los casos en que un usuario atiende o genere una llamada utilizando un equipo a manos libres conocido como “hands free”; prohibir el uso de dispositivos portátiles o aparatos electrónicos, para enviar o recibir mensajes, entendiéndose por recibo la lectura de los mensajes recibidos, mientras se conduce un vehículo de motor; establecer que en el caso de los ~~ehoferes~~ chóferes de ómnibus y transportes escolares no aplicará ninguna excepción; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que pase a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 615, titulado:

“Para denominar la PR-204, del Municipio de Las Piedras, con el nombre de Guillermo Pedraza Algarín; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala que consisten de lo siguiente.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 4

después de “del” eliminar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Esas son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 615, según ha sido enmendado.

Esas son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

Y vamos a solicitarle al señor Secretario, que envíe esa forma a las Comisiones, porque esto no se estaba haciendo de esta manera, y entonces, hay que estar haciendo enmiendas en Sala. Sin embargo, si es que eso se va a tomar como norma, es preferible que sea enviado a todas las Comisiones, para que hagan las enmiendas en sus respectivas Comisiones y no necesariamente en Sala, porque anteriormente no era así.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, quisiera añadir que la Oficina de Reglas y Calendario ya le ha notificado hace más de una semana a todas las Comisiones para que estén al tanto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero yo le solicito al señor Secretario del Senado que le circule esa nueva Regla a todas las Comisiones. Gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1292, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de ~~la Región~~ Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez por parte del Municipio de Mayagüez y la administradora Holland Group, Inc.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1292, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1292, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Muñiz Cortés, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1388, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre la situación actual en la que se encuentra la ~~Carretera~~ carretera PR 772, Km. 7.7, cerca de la Escuela de Cañabón ~~del Municipio en el municipio~~ de Barranquitas; ~~—sobre~~ las pésimas condiciones en que se encuentra la misma; ~~y sobre~~ los problemas que enfrentan las personas que la transitan cuando hay episodios ~~del~~ de lluvia.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 7

después de “Infraestructura” insertar “del Senado de Puerto Rico”

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas presentadas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1388, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Soto Díaz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2102, titulada:

“Para enmendar el primer párrafo de la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado Núm. 1784 del 16 noviembre de 2010, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en el Informe con respecto a la Resolución del Senado 2102, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en el Informe. Ahora procedemos, si no hay ninguna otra enmienda en Sala, podríamos proceder a la aprobación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2102, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1259, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para explorar la necesidad de instalar semáforos en la Avenida Domingo Ruiz del Municipio de Arecibo; en la Carretera PR-149 intersección 6685 del Sector Campamento en el Municipio de Ciales; y en la Carretera PR-2 Km. 57.1, en la entrada de la Urbanización Estancias del municipio de Barceloneta.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1259, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1259 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para explorar la necesidad de instalar semáforos en la Avenida Domingo Ruiz del Municipio de Arecibo; en la Carretera PR-149, intersección 6685 del Sector Campamento en el Municipio de Ciales; y en la Carretera PR-2, Km. 57.1, en la entrada de la Urbanización Estancias del Municipio de Barceloneta.

La Exposición de Motivos de la medida señala que la Avenida Domingo Ruiz es utilizada por residentes de sobre diez (10) urbanizaciones en los barrios Sabana Hoyos, Carreras, Bajadero, Miraflores y Espino, entre otras, del Municipio de Arecibo. Los residentes y comerciantes han realizado gestiones para lograr la instalación de semáforos, no obstante los esfuerzos han sido infructuosos. En cuanto al Expreso de Ciales a Manatí y la Carretera PR-2, jurisdicción del Municipio de Barceloneta, la pieza legislativa menciona que:

Por otra parte, el Expreso de Ciales a Manatí y el “Expreso de la Muerte”. Desde hace años este lugar se ha caracterizado por tener una alta incidencia de accidentes y muertes. Se han hecho un sinnúmero de gestiones a través de organizaciones como Club Rotario, Club de Leones y Consejos Vecinales de dicho pueblo para tratar de bajar la incidencia de accidentes, inclusive con el Cuerpo de la Policía Estatal y Municipal; aún con patrullajes preventivos y bloqueos.

También, la Carretera Estatal PR-2, jurisdicción de Barceloneta que es un área muy transitada, ya que en ella está el segundo complejo de farmacéuticas más importante de Puerto Rico. Además, en ésta hay establecimientos de comida rápida, cooperativas, bancos y mega tiendas como Walmart y Sam’s, que próximamente serán inauguradas. Dicha carretera ha sido el escenario de una serie de accidentes graves y fatales que ponen en riesgo la vida de los residentes de la Urbanización Estancias de Barceloneta ubicada a la altura del Km. 57.1 y en la cual residen 400 familias.

El Senado de Puerto Rico consideró meritorio realizar un estudio para explorar la necesidad de instalar semáforos en las vías de rodaje antes mencionadas.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizó una vista pública el 2 de febrero del año en curso. Estuvieron presentes el Teniente II Carlos Rivera, en representación de la Policía de Puerto Rico; y el Ing. y Lcdo. Dennis Parcés, Ayudante Especial, y el Ing. Carlos Céspedes, Supervisor de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), ambos en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Comisión evaluó los memoriales sometidos por la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y el Municipio de Barceloneta. Además, la Comisión suscribiente solicitó comentarios al Municipio de Arecibo y al Municipio de Ciales, no obstante al momento de la redacción del presente informe los mismos no se habían recibido.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** (DTOP) es la entidad gubernamental responsable de planificar, diseñar, construir y conservar la red oficial de carreteras y puentes estatales en Puerto Rico. Específicamente, la División de Diseño y Administración de Semáforos del Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación es responsable de realizar estudios de tránsito y conteo de vehículos para corroborar que éstos justifiquen los parámetros establecidos por la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés) para la instalación de semáforos en las intersecciones.

En cuanto a la instalación de semáforos en la Avenida Domingo Ruiz del Municipio de Arecibo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas informó que en octubre de 2009 se realizó un estudio para la justificación del semáforo. No obstante, el estudio realizado no justificó la necesidad de instalar el mismo. La agencia señala que actualmente se está considerando realizar varias mejoras geométricas para reforzar la seguridad en la intersección.

Asimismo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas mencionó que se realizó un estudio para la justificación de un semáforo en la Carretera PR-149, intersección con la Carretera PR-6633 del Municipio de Ciales. Sin embargo, tampoco se justificó el mismo. Actualmente, se está considerando una serie de mejoras geométricas para fortalecer la seguridad en la intersección.

Por otro lado, en junio de 2008 se realizó un estudio para la instalación de un semáforo en la intersección de la Carretera PR-2 y la entrada a la Urbanización Estancias del Municipio de Barceloneta. El estudio realizado tampoco justificó la necesidad de instalar un semáforo en la mencionada intersección. No obstante, debido al reciente desarrollo de locales comerciales en la zona y el aumento en el tráfico vehicular, el Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará un nuevo estudio para determinar si es necesario algún dispositivo de control en el área.

La **Policía de Puerto Rico** aportó datos sobre accidentes de tránsito reportados en la Carretera PR-149. En la mencionada vía de rodaje la agencia señala que en el año 2008 se reportaron diecinueve (19) accidentes de tránsito. En el año 2009 se reportaron trece (13) accidentes automovilísticos y en el año 2010 ocurrieron doce (12) accidentes.

La Policía de Puerto Rico avala la instalación de los semáforos siempre y cuando el Departamento de Transportación y Obras Públicas determine la idoneidad de los mismos. Ello en consideración a que la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley

de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, faculta al Secretario de DTOP a adoptar las providencias necesarias para el uso de las carreteras, conforme a las necesidades de la seguridad pública y del buen orden en el tránsito vehicular.

La **Comisión para la Seguridad en el Tránsito** conceden completa deferencia a los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, toda vez que estas entidades poseen el conocimiento específico sobre el asunto.

El **Municipio de Barceloneta** menciona que la Carretera PR-2 es muy transitada debido a la cantidad de comercios, bancos, cooperativas, tiendas e industrias que ubican en la misma. Específicamente, señala que las recién inauguradas mega tiendas han incrementado el flujo vehicular en la zona. El Municipio de Barceloneta, además, resalta la ocurrencia de accidentes a la altura del Km. 57.1 que ponen en riesgo la seguridad de los residentes de la Urbanización Estancias de Barceloneta, así como de las personas que transitan por el área.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ciertamente, la Resolución del Senado 1259 persigue un fin loable, toda vez que tiene como propósito ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para explorar la necesidad de instalar semáforos en la Avenida Domingo Ruiz del Municipio de Arecibo; en la Carretera PR-149, intersección 6685 del Sector Campamento en el Municipio de Ciales; y en la Carretera PR-2, Km. 57.1, en la entrada de la Urbanización Estancias del Municipio de Barceloneta.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es la entidad gubernamental designada por Ley para mantener, conservar y mejorar la red vial de las carreteras estatales en Puerto Rico. Dicha agencia ha realizado estudios de tránsito que no reflejan la necesidad de instalar semáforos en las vías que nos ocupan, a saber: la Avenida Domingo Ruiz del Municipio de Arecibo; en la Carretera PR-149, intersección 6685 del Sector Campamento en el Municipio de Ciales; y en la Carretera PR-2, Km. 57.1, entrada de la Urbanización Estancias de Barceloneta. Cabe mencionar que el DTOP reconoció que debido al reciente desarrollo de mega tiendas en el área, la agencia realizará un nuevo estudio para determinar la necesidad de algún dispositivo de control en la Carretera PR-2, Km. 57.1, entrada de la Urbanización Estancias de Barceloneta.

Además, el Departamento de Transportación y Obras Públicas se encuentra considerando una serie de mejoras geométricas para fortalecer la seguridad en la Avenida Domingo Ruiz del Municipio de Arecibo y en la Carretera PR-149, intersección 6685 del Sector Campamento en el Municipio de Ciales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1259, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se devuelva el Tercer Informe Final de la Resolución del Senado 1259, a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve el Tercer Informe Final de la Resolución del Senado 1259.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto de la Cámara 1208, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) y adicionar un nuevo inciso (f) al Artículo 11; y enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades al Paciente”, a los fines de aclarar el alcance de la confidencialidad de la información relacionada con el paciente y restablecer el derecho de todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico a que se le provea un recibo de los gastos incurridos por concepto de pago, parcial y/o total, de deducible u otros, al momento de efectuar los mismos; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se introduzcan las siguientes enmiendas en Sala, al texto enrolado del Proyecto de la Cámara 1208, en su reconsideración.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

| | |
|---|--|
| Página 1, línea 1 | después de “inciso” tachar “(h)” y sustituir por “(f)” |
| Página 1, línea 2 | después de “194” eliminar “de 25 de agosto de” y sustituir por “-” |
| Página 1, línea 3 | después de “11-” tachar todo su contenido y sustituir por “Derecho a la confidencialidad de información y récords médicos” |
| Página 2, línea 17 | eliminar “(h)” y sustituir por “(f)” |
| Página 2, entre la línea 29 y línea 30 | añadir “(g)” |
| Página 2, línea 30 | tachar “de 25 de agosto de” y sustituir por “-” |
| Página 3, entre las línea 11 y línea 12 | insertar “...” |

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1208, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1208, según ha sido enmendado, en su reconsideración, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título del texto enrolado.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “inciso” eliminar “(h)” y añadir “(f)”

Página 1, línea 2

tachar “de 25 de agosto de” y sustituir por “-”

Esas son las enmiendas al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1881.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en el Senado de Puerto Rico.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1881.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2287, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, con motivo de la celebración de su “**X Cumbre Iberoamericana en Honor a la Excelencia Educativa: Educando para la Felicidad y la X Edición del Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa**”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2287, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

| | |
|------------------------------------|---|
| Página 4, línea 1, | después de “22” sustituir después de “7 de” por “_” |
| Página 4, línea 2, | eliminar “enero de” |
| Página 4, línea 10 | después de “22” sustituir “de 7 de” por “-” |
| Página 4, línea 8 | después de “aplicación” añadir “a) cuando el vehículo no se encuentre en marcha y no esté impidiendo el tráfico; b) cuando se generen llamadas o comunicaciones a agencias del orden público relacionado a algún tipo de emergencia médica, o de seguridad, entendiéndose por emergencia una situación de riesgo inmediato para la salud, vida o propiedad; c) cuando sea para utilizar el Sistema de Posicionamiento Global (GPS); d) cuando sea para iniciar o terminar una llamada; ni e) ...” |
| Página 5, línea 6 | después de “de” eliminar “cien (100)” y sustituir por “cincuenta (50)” |
| Página 5, línea 11 | después de “213” sustituir “de 12 de septiembre de” por “-” |
| Página 5, entre las líneas 16 y 17 | añadir “Artículo 5.-Se ordena a la Policía de Puerto Rico y a los policías Municipales a incluir en los reportes de accidentes de tránsito información relacionada a si el mismo fue ocasionado por el uso indebido de un teléfono móvil.” |
| Página 5, línea 17 | después de “Artículo” eliminar “5” y sustituir por “6”; y después de “regir” eliminar todo su contenido |
| Página 5, línea 18 | eliminar “su aprobación” y sustituir por “1ro. de enero de 2013” |

Esas son las enmiendas para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 154, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 154, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. ¿Hay enmiendas al título?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “22” sustituir “de 7 de enero de” por “_”

Página 1, línea 9

eliminar “chóferes” y sustituir por “choferes”

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, un breve receso para cuadrar la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 910 y 1517; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1881; las Resoluciones del Senado 1292, 1388, 2102 y 2287; el Anejo B, del Orden de los Asuntos (las Resoluciones del Senado 2327, 2328 2329); los Proyectos de la Cámara 154 (Tercer Informe), 615 y 1208 (rec.); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 538, 957, 1072, 1159; y la Senate Resolution 2326; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, permiso para abstenernos en el Proyecto de la Cámara 154.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a que se abstenga el compañero, se autoriza.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Abstenido en el Proyecto del Senado 1517.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a que se abstenga el compañero, se autoriza.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Para reconsiderar mi voto con relación al Proyecto de la Cámara 154, a favor.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para reconsiderar mi votación en la R.C.C. 1159, a favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para reconsiderar mi votación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Resolución del Senado 1292, en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para cambiar mi voto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Resolución del Senado 1292, había votado a favor; quiero cambiar mi voto, en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, la misma circunstancia en cuanto a la Resolución del Senado 1292, que había votado mi voto a favor, que conste en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, señor Presidente, se haga constar mi voto a en la Resolución del Senado 1292 en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para igual situación, la Resolución del Senado 1292, se cambie mi voto a en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 910

“Para enmendar el Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que participe en competencias de velocidad no autorizadas, en carreteras municipales o estatales de Puerto Rico, incurrirá en falta administrativa que será sancionada con una multa; disponer como delito menos grave infracciones subsiguientes, fijar penalidades; entre otros fines.”

P. del S. 1517

“Para enmendar la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, denominada “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de requerir a la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia o entidad apelativa de subastas, una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la subasta para responder por una posible determinación de frivolidad de la impugnación presentada y así decretada por el Tribunal de Apelaciones.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1881

R. del S. 1292

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez por parte del Municipio de Mayagüez y la administradora Holland Group, Inc.”

R. del S. 1388

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la situación actual en la que se encuentra la carretera PR 772, Km. 7.7, cerca de la Escuela de Cañabón en el municipio de Barranquitas; las condiciones en que se encuentra la misma; y los problemas que enfrentan las personas que la transitan cuando hay episodios de lluvia.”

R. del S. 2102

“Para enmendar el primer párrafo de la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado Núm. 1784 de 16 noviembre de 2010, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución.”

R. del S. 2287

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, con motivo de la celebración de su **“X Cumbre Iberoamericana en Honor a la Excelencia Educativa: Educando para la Felicidad y la “X Edición del Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa”.**”

R. del S. 2327

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Zona Punta del Este, por haber sido seleccionada “Zona del Año” en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.”

R. del S. 2328

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Capítulo Zeta, por haber sido seleccionado “Capítulo del Año” en la celebración de los sesenta y ocho años de fundación de la Fraternidad Phi Epsilon Chi.”

R. del S. 2329

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la nueva campeona mundial de las 130 libras de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), la carolinense AMANDA SERRANO frente a la estadounidense Kimberly Connor, celebrado en el Aviator Sports Complex en Brooklyn, Nueva York el pasado sábado, 10 de septiembre de 2011.”

P. de la C. 154 (Tercer Informe)

“Para añadir nuevos Artículos 1.42-A, 1.97-B y 10.25 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso de teléfonos móviles o inalámbricos mientras se conduce un vehículo de motor, excepto en los casos en que un usuario atiende o genere una llamada utilizando un equipo a manos libres conocido como “hands free”; prohibir el uso de dispositivos portátiles o aparatos electrónicos, para enviar o recibir mensajes, entendiéndose por recibo la lectura de los mensajes recibidos, mientras se conduce un vehículo de motor; establecer que en el caso de los choferes de ómnibus y transportes escolares no aplicará ninguna excepción; y para otros fines.”

P. de la C. 615

“Para denominar la PR-204, del Municipio de Las Piedras, con el nombre de Guillermo Pedraza Algarín; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1208 (rec.)

“Para enmendar el inciso (d) y adicionar un nuevo inciso (f) al Artículo 11; y enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 194 -2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades al Paciente”, a los fines de aclarar el alcance de la confidencialidad de la información relacionada con el paciente y restablecer el derecho de todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico a que se le provea un recibo de los gastos incurridos por concepto de pago, parcial y/o total, de deducible u otros, al momento de efectuar los mismos; y para otros fines.”

R. C. de la C. 538

“Para ordenar al Alcalde del Municipio de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, que certifique la disponibilidad de los cuarenta mil (40,000) dólares asignados al Colegio La Merced de Cayey, mediante la R. C. 98-2008, a los fines de que los mismos puedan ser reasignados.”

R. C. de la C. 957

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares provenientes de la R. C. 533-1999, Sección 2, Apartado Q, Inciso 4; R. C. 610-2002, Apartado A, Inciso 6; y la R. C. 397-2005, para ser transferidos a la construcción de muro de contención (gaviones) en la Carretera 4417 Km. 1 Hm. 0, Barrio Mamey, Sector Cordero, Calle Bosque Núm. 14, Aguada; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1072

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco dólares (\$49,185.00) provenientes de la Sección 2, inciso (G) (2) de la R. C. 533-1999, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1159

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ciento ochenta y dos mil trescientos dólares (182,300), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, incisos ff, mm y nn de la R. C. 30-2011, para ser

transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

S. R. 2326

“To present a well deserved recognition from the Senate of Puerto Rico to Postmaster Tracy Murry of the United States Postal Service for the dedication and contribution demonstrated throughout all of the years of service to our people.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 910; las Resoluciones del Senado 1388, 2102, 2287, 2327, 2328; 2329; el Proyecto de la Cámara 1208 (rec.); la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1881 y la Senate Resolution 2326, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 615, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez

Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

El Proyecto de la Cámara 154 (Tercer Informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Melinda K. Romero Donnelly.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José E. González Velázquez.

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1159, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 957, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral,

Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1072, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1517, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1292 y la Resolución Conjunta de la Cámara 538, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez,

Kimmy Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 5578

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Mario Casanova Clemente, mejor conocido artísticamente como “Mario Hernández”, con motivo de celebrarse su septuagésimo tercer (73) aniversario en el arte musical cónsono con una prolífica y exitosa carrera, que ha dado cadencia rítmica, melódica y armonía a múltiples generaciones de puertorriqueños y latinoamericanos; y por su aportación a la cultura y música de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5579

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a los Cariduros Soccer Club, por participar y destacarse en la 14^{ta}. Copa Legislador de Fútbol 2011.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 5578, de la autoría de la compañera Arce Ferrer; y la 5579, del senador Díaz Hernández, para que se aprueben.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero Eduardo Bhatia.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es el fundamento del compañero Bhatia para estar ausente?

Se excusa al senador Bhatia Gautier.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, jueves, 15 de septiembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, jueves, 15 de septiembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, miércoles, 14 de septiembre de 2011, las tres y cuarenta y un minutos de la tarde (3:41 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|---|---------------|
| P. del S. 910..... | 36772 – 36774 |
| P. del S. 1517 | 36774 – 36775 |
| P. de la C. 154 (rec.) | 36775 |
| P. de la C. 615 | 36775 – 36776 |
| R. C. de la C. 538..... | 36776 – 36777 |
| R. del S. 1292 | 36777 |
| R. del S. 1388 | 36777 – 36778 |
| R. del S. 2102 | 36778 |
| Informe Final a la R. del S. 1259..... | 36779 – 36782 |
| P. de la C. 1208 (rec.)..... | 36782 – 36783 |
| Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes | |
| al P. del S. 1881 | 36783 |
| R. del S. 2287 | 36783 |
| Senate Resolution 2326 | 36784 – 36786 |
| P. de la C. 154 (tercer informe) | 36784 – 36786 |